
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	56
DISPOSICIONES	pág.	62
LICITACIONES	pág.	76
COLEGIACIONES	pág.	97
TRANSFERENCIAS	pág.	98
CONVOCATORIAS	pág.	99
SOCIEDADES	pág.	102
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	109
VARIOS	pág.	109

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 42/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23482934-GDEBA-DRCMSALGP, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos establecimientos asistenciales, dependientes de la Municipalidad de Pergamino, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, mediante la Ordenanza Municipal N° 7889/13, promulgada por Decreto N° 2943/13, el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) de diversos efectores sanitarios de ese partido;

Que mediante la Resolución N° 38/2020 el Consejo Provincial S.A.M.O. resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de distintos Centros de Salud, conforme lo solicitado por la Municipalidad de Pergamino;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los nosocomios, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el Sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, quien en calidad de integrante del Consejo Provincia del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto- Ley N° 8801/77, a los centros de salud dependientes de la Municipalidad de Pergamino, que a continuación se detallan: "Salvador Mazza", sito en calle Balboa y Vicente López; "Ramón Carrillo", sito en calle Costa Rica y Dean Funes; "12 de Octubre" sito en calle Dean Funes y Florida; "Virgen de Luján", sito en calle Anolles y 1° de Abril; "Raúl Arballo", sito en calle C. Silva N° 648;

“Otero”, sito en calle 101 y 108; “Ítalo Viglierchio” sito en calle Chilavert 202; “Villa Alicia”, sito en calle 13 N° 861; “2 de Abril”, sita en calle Pico N° 850; “Sonia Fernández”, sito en calle Dr. Ojenola N° 2079; “Kennedy”, sito en calle Ricardo Güiraldes s/n; “Oscar Bustos”, sito en calle Colodrero N° 1500; “Centenario”, sito en calle Avda. Juan B. Justo N° 2150, y los que corresponden a zonas rurales, que a continuación se detallan: “Dr. Antonio Aguilar” de El Socorro; “Eva Perón” de Mariano Benítez; “Guillermo Oliver” de Manuel Ocampo; “Guerrico”; “Acevedo”; “Nicolás y Assunta Parodi” de J.A. de La Peña; “La Violeta”; “Urquiza”; “Fontezuela”; “Rancagua”; “Alfonzo” y “Pinzón”.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4305-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23217512-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Estefanía SAAVEDRA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Estefanía SAAVEDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 20 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Darío FRECCERO, concretada mediante Resolución N° 797/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Estefanía SAAVEDRA (D.N.I. 36.491.729 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gabriela Estefanía SAAVEDRA (D.N.I. 36.491.729 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4306-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23642347-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Silvana Maricel HARAN en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Maricel HARAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, a partir del 2 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Elena SORAIRE, concretada mediante Resolución N° 586/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Maricel HARAN (D.N.I. 29.808.272 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4307-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17149985-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila LITARDO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila LITARDO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Analía Esther GUERRIERO, concretado mediante RESO-2020-1156-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Camila LITARDO (D.N.I. 35.139.979 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir 1 de octubre de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4308-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16235947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura TARTARINI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura TARTARINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

María Laura TARTARINI (D.N.I. 35.609.277- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4309-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09904894-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Ariel TRANGONI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Ariel TRANGONI como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Kurt Esteban VILLALBA, concretado mediante Resolución 11112 N° 878/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Diego Ariel TRANGONI (D.N.I. 31.421.802 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4310-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16018376-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina FERNANDEZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Silvina FERNANDEZ (D.N.I. 31.860.136- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Silvina FERNANDEZ (D.N.I. 31.860.136- Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4311-GDEBA-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-15442023-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de Yanela Anabel STERKEL en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanela Anabel STERKEL como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Raúl Alejandro ALVAREZ DEL RIVERO, concretada mediante Resolución 967/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Yanela Anabel STERKEL (D.N.I. 27.828.110 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4312-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16018376-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina FERNANDEZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Silvina FERNANDEZ (D.N.I. 31.860.136- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Silvina FERNANDEZ (D.N.I. 31.860.136- Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4313-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06873523-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Wilson TAPIA VEINTEMILLAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wilson TAPIA VEINTEMILLAS como Médico Asistente Interino en la especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de

2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Ana María LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 787/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Wilson TAPIA VEINTEMILLAS (D.N.I. 19.061.007 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4314-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16050790-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena TRONCOSO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena TRONCOSO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Beatriz Susana BABINO, concretada mediante Resolución N°1300/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Magdalena TRONCOSO (D.N.I. 36.213.298 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4315-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15712350-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena SAIPERT, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena SAIPERT como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Adrián Enrique BALBIN concretada mediante Resolución N° 480/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Macarena SAIPERT (D.N.I. 36.068.897 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4316-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17974593-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Azul FARAH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Azul FARAH como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Eduardo Enrique MORGA, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Azul FARAH (D.N.I. 37.014.592 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina Licenciada en Bioquímica es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4317-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18094115-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Belén SOLA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén SOLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Verónica Lorena QUINTANA concretado mediante RESO-2020-1295-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII., dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Rocío Belén SOLA (D.N.I. 31.729.626 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa:0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 4318-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18835484-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Rosa BALAN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Rosa BALAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Juan Carlos PEUCHOT concretado mediante Resolución N° 917/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Gabriela Rosa BALAN (D.N.I. 33.606.182 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4321-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16174950-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra AGUADO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra AGUADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincia.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Alejandra AGUADO (D.N.I. 28.919.631 - Clase 1981) -Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4322-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12293019-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Elisa JAJDELSKI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yanina Elisa JAJDELSKI (D.N.I. N° 31.878.558 - Clase 1985), en el cargo de Médica - Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Érika Lucía DACKOW, concretado mediante Decreto N° 1166/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yanina Elisa JAJDELSKI (D.N.I. N° 31.878.558 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4323-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15540289-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Gisela MOA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariana Gisela MOA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Argentina MIGLIARDO, concretado mediante Resolución N° 3174/10, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariana Gisela MOA (D.N.I. N° 26.110.902 - Clase 1977) en la Categoría 5 - Clase3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4324-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13142954-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Román PALACIOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Román PALACIOS como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Esteban CORREA, concretada mediante Resolución 11112 N° 499/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que consecuentemente, se propicia limitar por aceptación de renuncia, la designación del agente mencionado en el exordio de la presente, como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar por aceptación de renuncia, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la designación de Gonzalo Román PALACIOS (D.N.I. 29.402.702 - Clase 1982), como Médico Asistente Interino - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gonzalo Román PALACIOS (D.N.I. N° 29.402.702 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gonzalo Román PALACIOS (D.N.I. 29.402.702 - Clase 1982), con relación al

cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4325-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05710400-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth ACHA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth ACHA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Jose SANCHO AISA, concretada mediante Resolución 11112 N° 481/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincia.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Elizabeth ACHA (D.N.I. 36.091.424 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0025 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4326-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15807859-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Susana ZATZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Paula Susana ZATZ en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Ariel FOENQUINOS, concretado mediante Resolución N° 763/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Paula Susana ZATZ (D.N.I. N° 33.207.499 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Paula Susana ZATZ (D.N.I. N° 33.207.499 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar., de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que a partir del 1° de octubre de 2020, Paula Susana ZATZ (D.N.I. N° 33.207.499 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4327-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15885107-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Alberto BRITO en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A.17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucas Alberto BRITO, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4, en los términos del artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A.17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucas Alberto BRITO (D.N.I. N° 35.804.445 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A.17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4328-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14738521-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Inés PEREYRA en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Inés PEREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Patricia Inés PEREYRA (D.N.I. N° 25.709.109 - Clase 1976) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnica en

Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Patricia Inés PEREYRA (D.N.I. N° 25.709.109 - Clase 1976), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4329-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967393-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra MIYAHIRA, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (2) cargos de Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra MIYAHIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra MIYAHIRA (D.N.I. 20.031.210 - Clase 1968), como Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de

Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra MIYAHIRA (D.N.I. 20.031.210 - Clase 1968) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 21 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Alejandra MIYAHIRA (D.N.I. 20.031.210 - Clase 1968), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Atención Primaria dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4330-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19752484-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la designación de Agostina Eleonora PRIETO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Eleonora PRIETO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Hugo ERREA, concretada mediante Resolución N°947/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agostina Eleonora PRIETO (D.N.I. N° 35.797.531 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir 1 de octubre de 2020, Agostina Eleonora PRIETO (D.N.I. 35.797.531 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4331-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10939245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia SORIA NOBREGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia SORIA NOBREGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Benita Milenaria TOLEDO INFANTES, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Natalia SORIA NOBREGA (D.N.I. N° 18.855.303- Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4332-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25196786-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Ignacio Andrés BALDINI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Andrés BALDINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 17 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 970/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ignacio Andrés BALDINI (D.N.I. N° 27.131.393 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4333-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25976440-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Adrián ZANOLLO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Adrián ZANOLLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Mariel BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Pablo Adrián ZANOLLO (D.N.I. N° 31.234.472 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4334-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08444230-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de María Soledad AGÜERO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad AGÜERO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de noviembre de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Daniel DEGAETANO, concretada mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

María Soledad AGÜERO (D.N.I. N° 35.868.888- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de noviembre de 2020, la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4335-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25171911-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Paola NEIRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Paola NEIRA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 26 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Ángel INCHAUSPE, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley 10.678).

Andrea Paola NEIRA (D.N.I. N° 31.649.377 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4336-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24210036-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Paola GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Paola GOMEZ como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Ester FOYTH, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley 10.678).

Daniela Paola GOMEZ (D.N.I. N° 22.538.750- Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el régimen de la Ley N°10430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4337-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25562621-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén ESCUDERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén ESCUDERO como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 16 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Antonieta CUPO, concretada mediante Resolución N° 524/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Fonoaudióloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

María Belén ESCUDERO (D.N.I. N° 34.384.420- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir 16 de noviembre de 2020, María Belén ESCUDERO (D.N.I. 34.384.420 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4338-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24940502-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Vanesa MACCHIAVELLO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Vanesa MACCHIAVELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 24 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Analia Vanesa MACCHIAVELLO (D.N.I. N° 29.984.985- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4339-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15555863-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Osvaldo Marcelo ARDOHAIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Osvaldo Marcelo ARDOHAIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Argentino RIOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto 588/19.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba; Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Osvaldo Marcelo ARDOHAIN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Osvaldo Marcelo ARDOHAIN (D.N.I. N° 22.269.281 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto 588/19, a Osvaldo Marcelo ARDOHAIN (D.N.I. 22.269.281 - Clase 1971).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92..

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4340-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15538443-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Eduardo ARNAUDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcelo Eduardo ARNAUDO (D.N.I. N° 17.148.247 - Clase 1965), como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Plomero) - Código 2-0152-XII-3, en los términos del artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora VELOZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marcelo Eduardo ARNAUDO (D.N.I. N° 17.148.247 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Plomero) - Código 2-0152-XII-3 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4341-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07174220-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Violeta Sabina MAIER en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 406/19 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Violeta Sabina MAIER, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1822/18.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Violeta Sabina MAIER (D.N.I. 34.484.969 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1822/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Violeta Sabina MAIER (DNI. 34.484.969 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4342-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8173932-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Víctor Hugo PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Víctor Hugo PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2756/14.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Hugo PEREZ (D.N.I. 22.976.596 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandolfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Hugo PEREZ (D.N.I. 22.976.596 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandolfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4343-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02591234-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía NEJAMKIN, en el Hospital Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Lucía NEJAMKIN en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese de Alcira Luisa GALEANO, concretado por Resolución N° 99/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucía NEJAMKIN (D.N.I. N° 35.410.385 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4344-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14683816-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Ruth REYNAGA RENJIFO en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karen Ruth REYNAGA RENJIFO (D.N.I. N° 19.028.759 - Clase 1989), como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, en los términos del artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Karen Ruth REYNAGA RENJIFO (D.N.I. N° 19.028.759 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4345-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682828-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ingrid Soledad GILBERTO en la Unidad de Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ingrid Soledad GILBERTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ingrid Soledad GILBERTO (D.N.I. N° 29.689.654 - Clase 1982) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 26-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-16387422-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 7/2020 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Villa Club - Grupo 4.23B - William Morris - Hurlingham", en jurisdicción del partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante Resoluciones N° RESO-2020-104-GDEBA-SSOPMIYSPGP y N° RESO-2020-122-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$37.819.478,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JUAN JOSÉ HARIYO, Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: LIMPRED S.A., Oferta N° 4: FENBER INGENIERÍA S.A., Oferta N° 5: EBCON S.A., Oferta N° 6: ZETRA S.A., Oferta N° 7: CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 8: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 9 ROL INGENIERIA S.A. y Oferta N° 10: ESPACIO 3 S.A. ;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con noventa y nueve centavos (\$33.283.920,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., LIMPRED S.A., FENBER INGENIERÍA S.A., EBCON S.A., ZETRA S.A., CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A. y ESPACIO3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.078, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y

Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Villa Club - Grupo 4.23 B - William Morris - Hurlingham/AMBA", en jurisdicción del partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con noventa y nueve centavos (\$33.283.920,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$332.839,21) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con sesenta y tres centavos (\$998.517,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$332.839,21) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con cuatro centavos (\$34.948.117,04), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.-

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., LIMPRED S.A., FENBER INGENIERÍA S.A., EBCON S.A., ZETRA S.A., CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIAS.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, procederá a la entrega de las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 70-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-08278507-GDEBA-SDAMGGP y atento lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno; Que se impulsa la designación con carácter interino de Carlos Gastón MONTERO, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector Zonal, en la Zona 20, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1° de abril de 2019;

Que el nombrado revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Morón, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien desempeña la función de Delegado Interino, en la citada Delegación, asignada por Resolución N° 891/05 del entonces Ministerio de Gobierno y por su similar N° 744/13;

Que mediante el artículo primero de la Disposición N° DI-2019-133-GDEBA-DPRDPMGGP, se limitó, a partir del día 1° de

abril de 2019, la función interina de Delegado, en la Delegación Morón, al agente MONTERO y por el artículo segundo de la misma, se asignó a dicho agente la función interina de Subdirector Zonal en la Zona 20, a partir de la citada fecha; Que para dar curso a la presente gestión, se cuenta con el cargo vacante, en virtud de la renuncia de Egle Clarisa LAMBORIZIO al cargo interino de Subdirectora Zonal, Zona 20, aceptada por Resolución N° RESOL-2018-747-GDEBA-MGGP, a partir del día 7 de abril de 2017;

Que el agente MONTERO, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 y de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo primero de la Disposición N° DI-2019-133-GDEBA- DPRDLP MGGP, mediante la cual se limitó la función interina de Delegado del Registro de las Personas en la Delegación Morón, a partir del día 1° de abril de 2019, que fueran asignadas por Resolución N° 891/05 del entonces Ministerio de Gobierno y por su similar N° 744/13, al agente Carlos Gastón MONTERO (DNI N° 21.905.598, Clase 1970), quien revista en la Planta Permanente en la Subdirección Zonal 14, Delegación Morón, en un cargo del Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Excluir, de los alcances del artículo 1° de la Resolución N° 891/05, al agente Carlos Gastón MONTERO (DNI N° 21.905.598, Clase 1970), a partir del día 1° de abril de 2019, a quien se le limitan las funciones de Delegado Interino por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de abril de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirector Zonal, en la Zona 20, a Carlos Gastón MONTERO (DNI N° 21.905.598, Clase 1970), quien revista en la Planta Permanente en la Subdirección Zonal 14, Delegación Morón, en un cargo del Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I- A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el marco de lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO Programa 2- Actividad 1- Unidad Ejecutora 210- Finalidad 1-Función 7- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 6- Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 74-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03029791-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Pergamino, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 11 de febrero de 2021, en la Localidad de Pinzón, por conmemorarse la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Lourdes;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en virtud de la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 11 de febrero de 2021 en la Localidad de Pinzón, Partido de Pergamino, por conmemorarse la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Lourdes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 438-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-26795140-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Tapalque con fecha 17 de Noviembre del 2020, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la cual ha sido prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 17);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 21), la Delegación ARBA de la Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 29);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por Decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tapalque el cual como documentos CONVE-2020-26795102-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26795102-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP 91be3b66bbebd167830d591b0bac271a9819e3104ae3f91e899104272e30ede9 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 155-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28402110-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Municipio de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 2 de diciembre de 2020, y a través del mismo, las partes signatarias se comprometen promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés, así como entablar acciones coordinadas que permitan el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas en diversos ámbitos académicos, científicos y culturales en el área de sus respectivas competencias;

Que el mismo tendrá una duración de dos (2) años pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Municipio de Quilmes cuyo texto contenido en el documento CONVE-2020-28402264-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio marco que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-28402264-GDEBA-
SSDHMJYDHGP

d48217846aa317c1f8b1813e236259282bba0446c522272dba7771fc71b92c26 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 71-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02636036-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de General La Madrid, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 14 de febrero de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario de la mencionada Localidad;
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta de conformidad a la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 14 de febrero de 2021 en el Municipio de General La Madrid, por conmemorarse el aniversario de la referida Localidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 147-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00064969-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y

su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 42 el Anexo (IF-2021-01609898-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01609898-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01609898-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-01609898- GDEBA-
SSPSMDCGP

bd719f99e9aa0bc426597cdb4d42b75927e494881943ad686cfcdecc7cf1109ef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 179-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-30064951-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de

cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-30085134-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-30085134-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-30085134-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-30085134-GDEBA-
SSPSMDCGP

7a3ee877762206d90049994d37241dc9e8463494c8cfa6ad4f770f3814f59e45 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 148-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00965793-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas

establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-00984517-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00984517-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00984517-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-00984517- GDEBA-
SSPSMDCGP

5474209482ba02dc846452dcec1f3a36259ae2799b71d784371eaeaa4086d2ed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 149-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-01209601-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-

19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-01214721-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01214721-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01214721-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-01214721- GDEBA-
SSPSMDCGP

e481a6eaafc775d85f7442d0b90a485fb0cd10ea1dd535d838890a8994a75a4c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 159-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00279768-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la

compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2021-01176284-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-01176284-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-01176284-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-01176284- GDEBA-
SSPSMDCGP

663ca6961ce0fac3c4d01a5fe0576765b258ac82ec621f8ef0845f300563c0ed [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 10-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-17668908-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, la Ley N° 15.164 y la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida; Que en atención a ello, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, conjuntamente con la Dirección de Cooperativas Agropecuarias bajo su dependencia, propician la aprobación del Convenio citado en el exordio de la presente con el fin de realizar acciones conjuntas que permitan desarrollar una conciencia asociativa y cooperativa para hacer frente a las necesidades culturales, sociales, económicas y ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que con ese objetivo las partes convienen la realización de actividades de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;

Que para la realización de cada actividad las partes signatarias pondrán a disposición sus respectivas infraestructuras y capacidades humanas y, en el encuadre de este Convenio Marco, se elaborarán Acuerdos Específicos para cada actividad de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación en los que se determinarán específica y taxativamente las obligaciones de cada parte;

Que asimismo se contempla la creación de una Comisión Asesora Mixta, compuesta por dos (2) representantes de cada una de las partes, que tendrá la función de brindar asesoramiento, apoyo técnico y procedimientos de evaluación que permitan analizar periódicamente la puesta en marcha, ejecución y funcionamiento de los Acuerdos Específicos que se suscriban;

Que el Convenio prevé una vigencia de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si no se expresa la voluntad en contrario por escrito, contemplando también la posibilidad de rescindirlo en caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo las partes necesario y conveniente a sus intereses, en cualquier momento con aviso previo de tres (3) meses, sin que ello afecte los proyectos en desarrollo hasta su culminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, cuyo texto como Anexo Único (IF-2020-20931338-GDEBA-SSAGYPMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-20931338-GDEBA-
SSAGYPMDAGP

ad88d8d5234d93f3aa857426ec17e7785ba73b1b30d56c3101409765a352b929 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 53-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-30265328-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Esteban EGAÑA

como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de diciembre de 2019 fue designada Débora Ianina BAK como Subsecretaria de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Esteban EGAÑA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de enero de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Esteban EGAÑA la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Esteban EGAÑA (DNI N° 28.289.724 - clase 1980) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de enero de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 56-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-02510188-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF

S.A. por la otra, la Ley N° 13.981 y la Ley Nacional N° 26.741, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRA DIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.164 ;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-03067575-GDEBA-DAGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Secretaría General suscribirá y aprobará los sucesivos actos y reglamentos necesarios para la adecuada implementación, ejecución y control del Convenio Marco que se aprueba por la presente, previa intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-03067575-GDEBA-DAGASGG

8ad30ce9789dc6d0a6b44eae32ffab80495c86991f25fbb189c478793634f33 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 417-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-02253105-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, a su turno, el Decreto Provincial N°132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N°15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Que, mediante la Resolución N°1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito del referido organismo, el Programa "ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN" (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, asimismo se dispuso que a los fines del Programa ATR, serán Acompañantes de Trayectorias Educativas las y los estudiantes de educación superior de los profesorados de educación primaria, de educación secundaria y tecnicaturas superiores, de establecimientos de gestión estatal y privada, de 3o y 4o año, y que preferentemente se encuentren cursando el espacio de la práctica docente o preprofesional correspondiente, por el otro (artículo 3° de la Resolución N° 1819/20).

Que, a través de las Resoluciones N° 1925/20 y N° 2115/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, se incorporaron más carreras del Nivel Superior, a aquellas aprobadas en el Apéndice a) del Anexo Único IF-2020-20993613-GDEBA-SSSEDGCYE de la Resolución N°1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, por último, a través de la Resolución N° 2721/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se prorrogó la vigencia del Programa ATR, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa "VERANO ATR", que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, en otro orden de ideas, a través de la Resolución N°369/20 el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos: (a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades; (b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todas y todos, en la totalidad de los niveles y modalidades del sistema; (c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia; (d) Promover la participación intersectorial a nivel nacional y jurisdiccional con el objeto de generar condiciones de acompañamiento territorial a las instituciones educativas, los equipos directivos y docentes y la población escolar involucrada, e) Propiciar el codiseño de las líneas de trabajo a los efectos de contextualizarlas en relación a las problemáticas y/o requerimientos específicos de las jurisdicciones (conforme lo establece su artículo 1°).

Que, recientemente, a través del Decreto Nacional N° 67/21 de fecha 29 de enero de 2021, que extendió en todo el territorio nacional el distanciamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus hasta el 28 de febrero, se estableció que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias, y que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes (ver artículo 24 del Decreto).

Que, asimismo, el referido artículo estableció que la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las autoridades provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la

normativa vigente, y que en aquellos casos en que resulte necesario disminuir la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales.

Que, por último, se dispuso que el personal directivo, docente y no docente y los alumnos y las alumnas y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales y a actividades educativas no escolares presenciales que se hubieran reanudado, quedan exceptuados y exceptuadas de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto, conforme con lo establecido en las resoluciones enunciadas precedentemente, y que las personas alcanzadas por la presente medida, por sí, o por medio de sus acompañantes cuando no tuvieren edad suficiente para hacerlo en forma autónoma, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", que la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS pondrá a disposición en un campo específico denominado "ESCOLAR" habilitado en el link: www.argentina.gob.ar/circular.

Que, en esta instancia, en atención a la finalización de los Programas ut supra referidos y en miras a seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito descripto, resulta necesario crear el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES (FORTE).

Que el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES (FORTE) tendrá como objetivo crear un espacio de actividad tendiente a la intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes con valoración pedagógica EN PROCESO o DISCONTINUA en las áreas establecidas del currículum prioritario, según el Registro de Trayectorias Educativas, coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad.

Que el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES, como estrategia de Intensificación de la Enseñanza, se extenderá desde el 17 de febrero al 31 de marzo de 2021 para las y los estudiantes de Nivel Primario y Secundario, incluyendo las modalidades de las Escuelas Secundarias Técnicas, Agrarias y las Especializadas en Arte, de gestión estatal y gestión privada.

Que, asimismo, en miras al cumplimiento de los fines del Programa que se propicia aprobar, resulta necesario crear los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) con el objetivo de fortalecer a los equipos docentes de los establecimientos educativos para la educación obligatoria primaria y secundaria.

Que, por último, resulta necesario aprobar el Anexo I a la presente medida, a través del cual se establece la propuesta pedagógica del Programa; el Anexo II, denominado "ORIENTACIÓN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE PARA LLEVAR ADELANTE LAS TAREAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS"; el Anexo III "DISTRIBUCIÓN POR ESCUELA DE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DURANTE FEBRERO Y MARZO/ABRIL 2021"; y el Anexo IV "DECLARACIÓN JURADA DE SALUD".

Que estas medidas de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que, ha tomado intervención, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103 de la Ley N° 13.688, el Consejo General de Cultura y Educación.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N°132/20, ratificado por la Ley N°15.174, y prorrogado por el Decreto N°771/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES (FORTE) con el objetivo de crear un espacio de actividad tendiente a la intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes con valoración pedagógica EN PROCESO o DISCONTINUA en las áreas establecidas del currículum prioritario, según el Registro de Trayectorias Educativas, coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad.

Las clases presenciales del PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES se realizarán:

- a. entre 17 de febrero y 31 de marzo de 2021 para todos las y los estudiantes de nivel primario y para las y los estudiantes de nivel secundario que no finalizan su educación obligatoria; y
- b. entre 17 de febrero al 30 de abril para las y los estudiantes que finalizan sus estudios de nivel secundario. El programa alcanza a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires. Las actividades presenciales de fortalecimiento de las trayectorias educativas se podrán desarrollar de lunes a sábado de manera de poder desarrollarse en forma complementaria y sin interferir con el desarrollo presencial del ciclo lectivo 2021.

Las actividades presenciales de la enseñanza se realizarán en todos los espacios del establecimiento educativo o en espacios complementarios comunitarios. Los establecimientos educativos planificarán sus actividades, identificando todos los espacios que puedan ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario.

Las actividades presenciales que se realicen en instituciones complementarias serán comunicadas a través de la jefatura de inspección regional, quien prestará conformidad sobre las locaciones complementarias propuestas, a los fines de que

esta situación sea informada a la ART para la cobertura por riesgos de trabajo.

En todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con las disposiciones del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE REGRESO SEGURO PARA LA VUELTA A LAS CLASES PRESENCIALES aprobado por Resolución Conjunta N° 63/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la propuesta pedagógica del PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES (FORTE), de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I (IF-2021-02565486-GDEBA-SSEDGCYE).

ARTÍCULO 3º: Establecer que a los fines de organizar las actividades que deben realizarse para dar cumplimiento a la propuesta pedagógica:

a. Los establecimientos educativos destinarán sus recursos humanos para llevar adelante el fortalecimiento presencial de las trayectorias educativas en el plazo establecido en el artículo 1º de la presente de acuerdo a las orientaciones establecidas en el Anexo II (IF-2021-02566446-GDEBA-SSEDGCYE).

b. La Dirección General de Cultura y Educación asignará recursos humanos adicionales a los establecimientos educativos para cumplir con la planificación de las actividades del Programa.

ARTÍCULO 4º: Crear los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) para fortalecer a los equipos docentes de los establecimientos educativos para la educación obligatoria primaria y secundaria. Estos módulos sólo podrán ser asignados a docentes para cumplir actividades presenciales frente a grupo.

La remuneración del MÓDULO PRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS es equivalente al MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, sin aplicarse en ningún caso bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.

ARTÍCULO 5º: Establecer la cantidad de horas de clases presenciales del PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONARENSES:

I. Educación Primaria:

- Doce (12) horas distribuidas en un período de seis (6) semanas para prácticas del lenguaje, a razón de dos (2) horas a la semana o las que resulten si la actividad no pudiera comenzar en la fecha prevista no resultando posible postergar su finalización.

- Doce (12) horas distribuidas en un período de seis (6) semanas para matemática, a razón de dos (2) horas a la semana o las que resulten si la actividad no pudiera comenzar en la fecha prevista no resultando posible postergar su finalización.

II. Educación secundaria:

- Doce (12) horas distribuidas en un período de seis (6) semanas para cada área del curriculum prioritario- para los y las estudiantes del 1º al 5º (ó 6º año en educación técnica-profesional), estableciéndose en el Anexo I (IF-2021-02565486-GDEBA-SSEDGCYE) el curriculum prioritario al que serán destinados, a razón de dos (2) horas a la semana o las que resulten si la actividad no pudiera comenzar en la fecha prevista no resultando posible postergar su finalización.

- Veinte (20) horas distribuidas en un período de diez (10) semanas para cada área del curriculum prioritario- para los y las estudiantes del último año del nivel (6º o 7º año, terminalidad educativa), estableciéndose en el Anexo I (IF-2021-02565486-GDEBA-SSEDGCYE) el curriculum prioritario al que serán destinados, a razón de dos (2) horas a la semana o las que resulten si la actividad no pudiera comenzar en la fecha prevista no resultando posible postergar su finalización.

ARTÍCULO 6º: Asignar a los establecimientos educativos la cantidad de MÓDULOS PRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS que resulte de la aplicación de la metodología de cálculo del Anexo III (IF-2021-02568211-GDEBA-SSPDGCYE) para fortalecer a sus equipos docentes para llevar adelante las tareas de intensificación presencial de la enseñanza frente a grupo y de acuerdo al siguiente detalle:

a. Paquetes de cuatro (4) módulos para los establecimientos educativos primarios.

b. Paquetes de diez (10) módulos para los establecimientos educativos secundarios.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la designación en los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con carácter de provisional y con las siguientes fechas de término:

1. 31 de marzo de 2021 en el caso que el o la docente esté afectado a realizar actividades para todos los estudiantes de nivel primario o para los y las estudiantes de nivel secundario que no finalizan su educación obligatoria;

2. 30 de abril de 2021 para los y las docentes que realizan actividades de intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes que finalizan sus estudios de nivel secundario.

La cantidad mínima de módulos a asignar a un docente son DOS (2) módulos.

Cuando la designación no se realice en la fecha planificada, deberá distribuirse la carga horaria total en el período de designación que surja entre la designación por la Secretaría de Asuntos Docentes y la fecha de término del Programa.

ARTÍCULO 8º: Establecer que se podrá designar en los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS a docentes que cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener el perfil específico de acuerdo a los saberes prioritarios y nivel de enseñanza a fortalecer.

b. No tener, en todos sus desempeños activos, más de UN (1) CARGO (jornada simple o extendida) o CATORCE (14) MÓDULOS o su equivalente en cargos y módulos.

c. No superar, en todos sus desempeños activos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y en forma simultánea DOS (2) CARGOS o VEINTIOCHO (28) MÓDULOS.

d. Ser menor de 59 años y 6 meses.

e. Tener condiciones de salud para realizar actividades presenciales no estando alcanzado por los grupos de riesgo establecidos por la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y, complementariamente, la Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado e) del presente artículo deberá presentar una Declaración

Jurada de Salud que se ajunta como Anexo IV (IF-2021-02462296-GDEBA-DPGRHDGCYE) al momento de la postulación y deberá verificarse su situación de revista en el SISTEMA UNICO DE NOVEDADES DE AGENTES (SUNA) y en el SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS (HOST).

ARTÍCULO 9º: Establecer que la priorización en la designación de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, de quienes cumplan con lo establecido en el artículo 8º, se realizará:

- a. En primer término a los y las docentes del establecimiento educativo que cumplan los requisitos del artículo 8º y se postulen para ello. Cuando haya múltiples postulantes para el mismo perfil se priorizará por mayor carga horaria afectada al establecimiento siempre dentro del cumplimiento de los requisitos (b) y (c). A igualdad de carga horaria, el o la docente de mayor puntaje.
- b. En caso que las actividades no puedan ser cubiertas por docentes del establecimiento educativo, se cubrirán a través de convocatorias por Acto Público Digital.

A tal fin se elaborará un Listado Especial para la posible cobertura de estos cargos por aquellos docentes que no estén inscriptos en los Listados Oficiales 2021. Será requisito para la inscripción en el Listado Especial tener por lo menos aprobadas el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de las materias de la formación docente.

A los fines de la selección de postulantes del Listado Especial se priorizará en su selección a los y las estudiantes hayan participado del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN (ATR) creado por la Resolución N° 1819/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 10: Establecer que, a los fines de la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, la Dirección de Inspección General informará la cantidad de módulos asignados a cada establecimiento educativo autorizados por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo a la metodología establecida en el Artículo 6º.

El equipo directivo del establecimiento educativo remitirá su desagregación por desempeño para su cobertura a la SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES del distrito a través del formulario INGRESO A LA GESTIÓN EDUCATIVA (IGE). En el nivel secundario, podrán asignarse hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS para las acciones de intensificación presencial de la enseñanza para la terminalidad del nivel.

La Secretaría de Asuntos Docentes será la responsable de verificar que los cargos solicitados por cada establecimiento educativo no superen la cantidad de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS autorizados ni el porcentaje establecido en el párrafo anterior para la terminalidad de nivel secundario.

Por circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y con el aval de la Jefatura de Inspección Distrital y Regional, un establecimiento educativo podrá solicitar la asignación de MÓDULOS PRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS adicionales. Para ello deberá remitir su planificación y justificar la necesidad adicional. Estos requerimientos serán aprobados por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 11: En el caso que la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realice de acuerdo a la priorización establecida en el artículo 9º inciso a), el equipo de conducción del establecimiento educativo remitirá la documentación relativa a los postulantes y la Secretaría de Asuntos Docentes verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8º a los fines de la designación.

ARTÍCULO 12: Establecer que el o la docente que sea designado en un desempeño en MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS cesará en sus funciones a la tercer (3º) inasistencia consecutiva o alternada, salvo que el docente reprograma esas jornadas dentro del período de duración del programa. En este caso, el desempeño será nuevamente cubierto.

ARTÍCULO 13: Establecer que el presente régimen será de aplicación a los establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal. A tal fin se le asigna el aporte estatal del CIENTO PORCIENTO (100%) a los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS. Los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS les serán asignados de acuerdo a la metodología aprobada en el artículo 6º.

ARTÍCULO 14: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 15: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 16: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-02565486-GDEBA-SSDGCYE	7f58938aee2b96aed188725ab4bd74174c15b4126031b3ed53a3d1a977ceb2f4	Ver
IF-2021-02566446-GDEBA-SSDGCYE	19653f4c46b2ce7950242b1d1f19e1325847b498b6e7c6d49910d9ece433e3e7	Ver
IF-2021-02568211-GDEBA-SSPDGCYE	02885d210c918323494a4a73cf974131dd523962f96f0231a51aec1d53dd6ccb	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 516-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-519287-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2021, tendiente a contratar la provisión de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, TARJETAS para el período Enero-Diciembre 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CENTAVOS 00/100 (\$3.006.250,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, TARJETAS con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$3.006.250,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 255-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-01399477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CATÉTERES SIMPLES Y DOBLE LUMEN, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES

MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$3.628.000) conforme surge del Sipach NRO. 501818.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 9/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 9/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 9/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 256-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-29770371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ANESTESIA, solicitado por ANESTESIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, ANESTESIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 18/100 (\$5.072.421,18) conforme surge del Sipach NRO 494803.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 8/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 8/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 8/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 257-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-01877926-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ROPA DESCARTABLE, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$3.387.600) conforme surge del Sipach NRO. 488990.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 7/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de febrero de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 7/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 123-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO EX-2021-1611324-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 105/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Productos Farmacéuticos: Antisépticos, para el Hospital;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos catorce.- (\$3.340.414,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN**

**DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 105/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 124-HIGACMDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 104/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable I, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio, Farm. Anabella Payo, hajustipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 40/100.- (\$1.885.851,40.-); de La Matanza.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 104/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 125-HIGACMDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO EX 2021-1602093-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 102/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio, Farm. Anabella Payo, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 84/100.- (\$1.265.494,84.-); de La Matanza;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 102/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dra. Mauro, Graciela D.N.I. 16.126.577.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 126-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO EX-2021-1578255-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 101/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Productos Farmacéuticos: Comprimidos, gotas, suspensión, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y seis con 74/100.- (\$ 1.328.896,74.-) de La Matanza;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 101/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 46-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27257865-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 07/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1602-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 3 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2021;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por única Propuesta el renglón nro. 1, por un importe de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.625.000.).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 9.625.000.), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partidaprincipal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1 Compuestos Químicos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 9.625.000.), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 75-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25868928-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 05/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1580-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 1 de Diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO-JUNIO 2021;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 05/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: FRESENIUS KABI S.A., por menor precio los renglones nros 1, y 7, por única propuesta renglones nros 4 y 6 por un importe de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$1.766.634,20),

A la firma: EURO SWISS S.A., por Menor Precio el renglón nro 11, por Única Propuesta los renglones nros 2 y 12, por un importe total de pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 566.816,40),

A la firma: MG INSUMOS S.A., por menor precio los renglones nros 3, 8, 9 y 13, por un importe de pesos OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 803.442.-).

ARTÍCULO 3º- Desestimar los renglones nros 5 y 10 por estar repetidos con los renglones 4 y 9 según la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma FRESENIUS KABI S.A., por un importe de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$1.766.634,20),

A la firma EURO SWISS S.A., por un importe total de pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 566.816,40),

A la firma MG INSUMOS S.A., por un importe de pesos OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 803.442.-). para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F.FINANCIAMIENTO- FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2 productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$3.136.892,60), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 290-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482208 por la ADQUISICIÓN HEMOSTASIA CON EQUIPO EN COMODATO-ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 28/01/2021-31/12/2021 y el expediente 2020-25470547-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 39/20 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3005-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 39/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 28/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- SUAREZ RUBEN OMAR el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5 Por un monto de Pesos \$2.234.985,40 DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 40/100.

Se desestima renglón n° 6 por precio excesivo. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 2.234.985,40.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 – F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 291-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 491066 por la ADQUISICIÓN HEMOSTASIA HEMATOLOGÍA Con provisión de equipo en comodato - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 28/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-26438261-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 1/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-46-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 1/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 28/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-

21-22 Por un monto de Pesos \$3.817.840,00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/ 100.

Se desestima renglón n° 23 por precio excesivo.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$3.817.840,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 303-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 487884 por la ADQUISICIÓN GUANTES DESCARTABLES VARIOS - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 29/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-25109079-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 23/20 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2934-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 23/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 29/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 9-16-25 Por un monto de Pesos \$956.405,50 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 50/100.

- UNIC COMPANY S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 14 Por un monto de Pesos \$620.100,00 SEISCIENTOS VEINTE MIL CIEN Y 00/100;

- DROGUERÍA MARTORANI S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 17-18-19 -20-21-22-23 Por un monto de Pesos \$883.982,80 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 80/100 ;

- DEALER MÉDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 15 Por un monto de Pesos \$29.777,50 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 50/100 ;

- MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 8 Por un monto de Pesos \$168.360,00 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100.

Se desestima renglón n° 2-3-4 por ser PROVISTO POR NIVEL CENTRAL, y renglón N° 13 -1- 5- 6- 7- 11- 12 por PRECIO EXCESIVO.

SE DESESTIMA RENGLÓN 9 KFF POR INNUMERABLES INCONVENIENTES CON EL MATERIAL EN OTRAS OPORTUNIDADES YA INFOMADOS EN NOTAS ANTERIORES, SE DESESTIMA MARCA: NOVOCENT POLYMED MARTORANI POR NO CONOCER EL PRODUCTO Y NO RECIBIR MUESTRAS, SOLICITADAS AL PROVEEDOR EN PLIEGO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$2.628.848,30 ;2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$ 29.777,50.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12-

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 305-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 488372 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEO Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 29/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-25268426-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 51/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3022-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 51/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI. el/los siguiente/s renglón/es N° 11, 12, 26, 49, 64, 68, 69 Por un monto de Pesos \$941.813,00 NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100.

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 18, 19, 20, 21, 41, 48 Por un monto de Pesos : \$22.565,00 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100.

- EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 42 Por un monto de Pesos \$16.150,00 DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100.

- DEALER MEDICA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 5, 7, 8, 22, 43, 44, 45, 47 Por un monto de Pesos \$ 259.112,25 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE Y 25/100.

- MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 15, 16, 17, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 55, 56, 57, Por un monto de Pesos \$531.266,01 QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 01/100.

Se desestima renglón n° 13, 60, 61, 62, 63, 52 por precio excesivo. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$38.606,25.2/4/2 ARTÍCULOS DE CAUCHO \$7.260,00 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$ 87.200,00 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$1637.840,01.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 84-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-26823686-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2021,

tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de esterilización Periodo: Enero/Junio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Cientos Setenta y Tres con 70/100 (\$ 3.045.173,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$ 983.855,44 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 1.491.321,78 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$ 19.068,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$ 550.928,48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de esterilización, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$983.855,44 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.491.321,78 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$19.068,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$550.928,48.

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-HIGADAFPM SALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-27723627-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, tendiente a contratar la Adquisición de medicamentos, Periodo: Enero/Junio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 70/100 (\$2.065.537,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.128,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$2.064.409,70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y

modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de medicamentos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.128,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$2.064.409,70

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.5º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 108-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

EX-2020-25259926-GDEBA-HIGAEMSALGP

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de Material Descartable" requeridos para el Servicio de Anatomía Patológica; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Anatomía Patológica y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 485506 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 188 /2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de Febrero de 2021 a las 12:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos (\$2.502.149,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig. (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.438) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (Leg. 670.170), Laura García (leg. 901.735) administrativos, Dra. Nelly M. Cena (Leg. 296.690) y la Dra. María Paula Albera (Leg. 674.432).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Anatomía Patológica serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 273-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-2002555-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58/2021, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CRÍTICAS para el período Marzo-Julio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$12.350.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 3. PPr. 3. PPA 5; por (\$12.350.000,00).- Total (\$12.350.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel

PREADJUDICACIÓN: Mariano, Alejandro.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 98-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el Expediente 2020-25787173-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18 / 2021 para cubrir el período FEBRERO-JUNIO 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Descartables

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Descartables ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Veintiun Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 16/100 (\$9.121.994,16). Part.Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$7.464.766,16), Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 7 (\$50.700,00), Part.Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$78.928,00), Part. Principal 2 Sub- Principal 3 Parcial 3 (\$1.527.600,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18 / 2021 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$7.464.766,16), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 7 (\$50.700,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$78.928,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$1.527.600,00).

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora

DISPOSICIÓN N° 96-HZPDRCMSALGP-2021

CIUADAELA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO las actuaciones relacionadas con la DISPO-2021-25-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 10, por la cual se tramitó la Adquisición de Reactivos para el servicio de Hemoterapia con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a que la Solicitud N° 485433 paso a procedimiento abreviado;

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR
DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 10, por la cual se tramitó la Adquisición de Reactivos con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción y Reparación de Losas de Hormigón. R.N. N° 3 - Sección: KM 18.89 (R.P. N° 4) - KM 28,86 (R.P. N° 21) La Matanza.

Fecha apertura: 9 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.682.- (Son pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3761/2020/INT.

feb. 8 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos en Caminos Provinciales 023-03, 023-04, 023-05, 023-06, 023-08, 023-09, 023-010, 023-11 y 023-12. Expediente N° N° 0054/21.

Apertura de propuestas: 19 de marzo de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpingles.gov.ar

Valor del pliego: \$8.384,65 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$8.384.655,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco). Decreto N° 0120/21.

feb. 9 v. feb. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-185-LPU20

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 3/21.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM Hardware, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM Hardware, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI Personas no Habilitadas para Contratar y VII Especificaciones Técnicas Básicas, según IF-2021-02776090-GDEBA-SDEAYTARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-32345/2020 (EX-2020-25166258-GDEBA-DPTAARBA).

feb. 10 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1-2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-1-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Cabre More - (7 cuadras)", con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Tres centavos (\$9.218.267,03.), con Precio Tope y un 30% de Anticipo Financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos Dieciocho con Veintisiete centavo (\$9.218,27.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A- Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$16.131.967,30.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.Y

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y /o Registro de licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

2.2 Categoría - Sección Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$16.131.967,30.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Farolas (Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo)".

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.- (Pesos Nueve Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/02/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 7/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21 por segunda vez, para la "Adquisición de Cultivos de Detección de Estreptococo con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.455.360,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.455,00.

Presentación y apertura: 8 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002728/2020.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/21 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.181.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.181,00

Presentación y apertura: 12 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000060/2021.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/21 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor Plaza de los Intendentes", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.300,00.

Presentación y apertura: 15 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003112/2020.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio suscrito para el "Fortalecimiento de la Seguridad"

Objeto: Adquisición de Tres (3) Camionetas identificables, Industria Nacional, tipo Pick-up, Doble Cabina, con Caja de Carga, Tracción 4x2, Versión Diesel, Autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción, en un todo de acuerdo a Especificaciones Técnicas-Ordenanza N°1487.

Expediente: 4128- 2021-119460-I

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000,00)

Valor del Pliego: \$5.480,00

Venta de Pliegos: hasta el 17/02/2021 de 9:00 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs.

Apertura de Ofertas: 18 de febrero de 2021 a las 8:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica- Dirección de Compras.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes de La Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio suscrito para el "Fortalecimiento de la Seguridad"

Objeto: Adquisición de Diecisiete (17) Vehículos Identificables, (patrulleros), tipo sedán cuatro puertas, Industria Nacional o Mercosur, autopropulsados, destinados a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción, en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas -Ordenanza N°1487-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$37.400.000,00)

Valor del pliego: \$8.140,00

Venta de Pliegos: Hasta el 17/02/2021 de 9:00 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras y Contrataciones Municipalidad de Presidente Perón de 8:00 a 14:00 hs. Tel. (02224) 507000

Apertura de ofertas: 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica- Dirección de Compras

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2021-119481-I

feb. 10 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/21, Expediente N° 83/21, por la Obra Construcción Cordón Cuneta de 15 cm, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de marzo del 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$6.390.000.

Valor del pliego: \$7.029,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 19 al 25 de febrero 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/21, Expediente N° 82/21, por la Obra Carpeta Asfáltica en distintas Calles del Distrito, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 4 de marzo del 2021

Hora: 10.30

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.000.

Valor del Pliego: \$22.000,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 19 al 25 de febrero 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Nueva Cubierta Galpón Ferrocarril Anexo al Edificio del Ex Molino Fénix - General Villegas"

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$7.119.750,00.

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 9 de marzo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el día 11 de febrero hasta el día 5 de marzo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el día 11 de febrero hasta el día 8 de marzo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Siete Mil Ciento Diecinueve Pesos con 75/100 (\$7.119,75).

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Readecuación Núcleos Sanitarios - E.E.P. N° 8".

Tipo de obra: Readecuación y Renovación de Núcleos Sanitarios Existentes (Varones y Mujeres de Planta Baja y Planta Alta) y Adecuación de Un Sanitario Auxiliar Existente para Baño de Discapacitados. Los trabajos incluyen Reemplazo y Verificación de Funcionamiento de Instalaciones, Reemplazo de Artefactos Sanitarios, Extracción y Colocación de Revestimientos, Adecuación y Puesta en Valor de Carpinterías, y Desmonte y Armado de Nuevos Cielorrasos. También se realizará la Refacción de la Estructura de Tanques de Agua de H° A°.

Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de Obra: \$8.007.536,88. (Ocho Millones Siete Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos c/88/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del Pliego: a partir del 18/02/2021.

Valor del Pliego: \$8.000,00. (Ocho Mil pesos c/00/100).

Consultas Administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas Técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 04/03/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0154/2021

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos como su alquiler y acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud del Partido, como son el Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul, el "Dr. Casellas Sola" de Cachari y del "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul por el periodo abril a diciembre de 2021.

Presupuesto oficial: \$8.918.336

Costo de pliego: \$17.836

Consulta y venta de pliegos: Hasta el 1° de marzo de 2021 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Yrigoyen N° 424 P.A. en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs., tel. 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día Apertura sobres de ofertas: 2 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en Secretaría de Salud sita en calle H. Yrigoyen N°424 - Palacio Municipal de Azul.

Expediente S-2001/2020

feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 1/2021 Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - En las Ediciones del 28 y 29 de Enero del corriente, donde se publicó la Licitación Pública N° 01/21, de la Municipalidad de Ramallo se cometió un error donde dice "...Límite de venta: Hasta el 23/02/2020..." debe decir "...Límite de venta: Hasta el 23/02/2021..."

feb. 10 v. feb. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 4 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 01/2020 correspondiente a la obra "Adecuación y Ampliación del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario - Escuela de Cadetes de la Ciudad de La Plata" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-26461467-GDEBADPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 4 de marzo del 2021 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres, los días lunes a viernes en el horario de las 9:00 a las 18:00 hs.

Asimismo, se realizará una reunión explicativa el día 23 del corriente mes a las 11:00 hs. en las dependencias de la Dirección Provincial ya mencionada, y se encuentra programada una visita de obra para el día 24 del presente a las 10:30 hs.

feb. 11 v. feb. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en jurisdicción del Partido de Escobar. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en jurisdicción del partido de Baradero. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui. La mencionada licitación se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 11 v. feb. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Avenida Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Límite Pilar (Etapa 2), Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 1, Tramo: R.P. N° 24 (0,00 m.) - Calle J. Verdaguer (3.690,00 m.), Longitud: 3,96 km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$471.798.696,13.-

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 9 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-00246296-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra N° 355-0039-LPU21), tramitada por Expediente EX-2020-16661683-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2021-23-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General, por el período comprendido desde el 1° de marzo o desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$47.545.319,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su Planilla Anexa y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta del Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la repartición sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: El día 17 de febrero de 2021 a las 09:00 horas.

Coordinación: Martín Ordoqui - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Avenida 7 N° 899 esquina 50 Pta. Baja - Teléfono: (0221) 429-4090.

Lugar de Presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

feb. 11 v. feb. 12

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 355-0016-LPR21

Circular Aclaratoria N° 3

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular Aclaratoria N° 3 como respuesta a la Consulta N° 3 efectuada en el marco de la Licitación Privada N° 2/20 (Proceso de Compra N° 355-0016-LPR21), tramitada por Expediente EX-2020-14639734-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2021-10-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el servicio de Locación de Impresoras Multifunción Color y Blanco y Negro destinadas a diversas dependencias de la Secretaría General, por el período de dieciséis (16) meses contados a partir del 1° de marzo de 2021 o desde el perfeccionamiento del contrato.

Circular aclaratoria con consulta N° 3: Consulta: *"Debido a las consultas anteriores para saber si hay que contratar un Software solicitamos modificar la fecha de apertura por 7 días."*

Respuesta: "Se ratifica lo antedicho (Circular N° 2) en el sentido de que, teniendo en cuenta que el software mencionado viene predeterminado en muchos equipos de impresión de distintas marcas, no se justifica desde el punto de vista técnico aplazar la fecha de apertura."

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 355-0016-LPR21

Circular Aclaratoria N° 4

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular Aclaratoria N° 4 como respuesta a la Consulta N° 4 efectuada en el marco de la Licitación Privada N° 2/20 (Proceso de Compra N° 355-0016-LPR21), tramitada por Expediente EX-2020-14639734-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2021-10-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el servicio de locación de impresoras multifunción color y blanco y negro destinadas a diversas dependencias de la Secretaría General, por el período de dieciséis (16) meses contados a partir del 1° de marzo de 2021 o desde el perfeccionamiento del contrato.

Circular aclaratoria con consulta N° 4: Consulta: *"Para que se respete el principio de igualdad de todos los oferentes nosotros como representantes de RICOH/LANIER necesitamos que algunas características sean modificadas: ejemplo bandeja de papel de 500 hojas en lugar de 520, dpi de resolución y pequeños detalles que no hacen al servicio solicitado."*

Respuesta: "Dado que las características técnicas especificadas respetan el principio de igualdad para todos los oferentes, no resulta conveniente adaptar las mismas a sus necesidades."

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PATRONATO DE LIBERADOS**

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0001-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0001-PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la adquisición de elementos de construcción y ferretería para llevar a cabo parte de los "Proyectos Colectivos de Intervención", en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dos con 08/100 centavos (\$769.102,08), conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Llamado autorizado por disposición: DISPO-2021-31-GDEBA- DGAPLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Lugar para presentar impugnaciones al pliego: Conforme lo establecido en el punto 1.1.2 del pliego de Condiciones Particulares.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 22 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0038-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la locación de un Servicio De Mantenimiento Semi-Integral de equipos de Transporte Vertical en el Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de marzo del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$6.373.440.

Expte. 3003-2752/21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 188/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 188/2020, por la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021 a las 12:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-25259926-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 101/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/21 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Comprimidos, Gotas, Suspensión, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021, hora: 11:30 hs. en la oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un millón Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 74/100.- (\$1.328.896,74.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 102/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/21 Para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 84/100. (\$1.265.494,84.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs.).

EX-2021-1602093-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 104/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/21 - EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Material Descartable I, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021. Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 40/100. (\$1.885.851,40.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 105/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/21 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antisépticos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Catorce.- (\$3.340.414,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. diego paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-1611324-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/21, EX-2020-25787173-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 19/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.).

Expediente: EX-2020-25787173-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021, para la Adquisición de Medicamentos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a servicio de Farmacia -correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2020-27723627-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021, para la Adquisición de Insumos de Esterilización por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a servicio de Farmacia - correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2020-26823686-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 58/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2021, para el Mantenimiento del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, con destino a cubrir necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 19/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

Corresp. EX-2021-2002555-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 EX-2021-519287-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Bacteriología Automatizada, Tarjetas para el Servicio de: Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 19/02/2021 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Tres Millones Seis Mil Doscientos Cincuenta con centavos 00/100 (\$3.006.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-519287-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 10/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N°10-2021 - EX-2020-23629405-GDEBA-HZPDRCMSALGP. Para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo. Cuya apertura de propuestas: Se realizaría el día 01-02, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. EX-2020-23629405-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021, EX-2021-01877926-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Ropa Descartable solicitados por Depósito Central del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 3.387.600).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2021 EX-2020-29770371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Insumos Anestesia solicitados por Anestesia del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con 18/100 (\$5.072.421,18)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina De Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 EX 2021-01399477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Catéteres Simples y Doble Lumen solicitados por Depósito Central del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil (\$3.628.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Análisis de Disponibilidad de sitios pertenecientes a la Municipalidad de Berazategui en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5872"

Presupuesto mínimo a cotizar: Ver detalle de cotización mínima con equivalencia en pliego.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 03 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184 esq. 142, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección Gral. de Habilitaciones Comerciales, Industriales y Transporte de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 2088.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 08 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 09 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones

Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184, esq. 142, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Julieta Lanteri (21) N° 4184 esq. 142 Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$500,00

Expediente N° 4011-13553-SHICI-2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Salud Mental Ramón Carrillo, con Fondo Especial Municipal para la atención de emergencias en zonas con alta circulación de COVID-19 (cubre necesidades por 10 meses)

Presupuesto Oficial Total: \$12.202.938,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.202,00

Expediente N° 4011-15143-SSPH-2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$66.179.087,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 12 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$66.179,00

Expediente N° 4011-15299-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Insumos Descartables para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal".

Presupuesto Oficial Total: \$19.033.753,38

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 12 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$19.000,00
Expediente N° 4011-15327-SSPH-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui".
Presupuesto oficial total: \$58.320.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$58.320,00
Expediente N° 4011-15408-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en pozos de extracción de agua en el Partido, por un periodo de 10 meses".
Presupuesto oficial total: \$7.950.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$7.950,00
Expediente N° 4011-15381-SP-2021

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Rehabilitación de la Escuela Secundaria N° 52 (calle 158 esquina 43, Plátanos) Berazategui".
Presupuesto oficial total: \$12.230.402,29
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.230,00

Expediente N° 4011-14520-SOP-2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Refacción del Patio de la Escuela Primaria N° 27 (calle 18 y 114), Partido de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$6.289.394,11

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6.289,00

Expediente N° 4011-14883-SOP-2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de la Escuela Secundaria N° 15 (calle 455 e/415 y 416 N° 1595, Gutiérrez) Partido de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$15.462.772,78

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2021 al 9 de marzo de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.462,00

Expediente N° 4011-15016-SOP-2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación y Rehabilitación de Aulas de la Escuela Primaria N° 29 (calle 10 y 112) Partido de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$9.979.250,03

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero 2021 al 09 de marzo de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.979,00

Expediente N° 4011-15017-SOP-2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2021

Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Eva Perón

Presupuesto oficial: \$40.319.602,00

Valor del pliego: \$403.196,02

Fecha de apertura: 15/03/21 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2021

Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Pedro Chutro

Presupuesto oficial: \$30.374.084,00

Valor del pliego: \$303.740,84

Fecha de apertura: 15/03/21 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb.12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2021

Objeto: Alimentos Frescos y Secos para El Hospital Materno Infantil de Pontevedra

Presupuesto oficial: \$20.168.640,00

Valor del pliego: \$201.686,40

Fecha de apertura: 15/03/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2021.

Objeto: Alimentos Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$10.028.803,00

Valor del pliego: \$100.288,03

Fecha de apertura: 15/03/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de febrero de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 de febrero y 1° de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/03/21 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Infraestructura Vial., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil).-

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$5.000.000,00.- (Pesos Cinco Millones).

Apertura: El día 5 de marzo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Delegación Sansinena., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.800.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Apertura: El día 8 de marzo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 para la: Adquisición de un Tractor para Delegación González Moreno., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$1.800.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Apertura: El día 8 de marzo de 2021, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Recuperación Costanera Baja".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$20.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$19.944.000,00.-

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 84/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Readecuación Caps La Vera".

Presupuesto oficial: \$7.088.950,00.- (Pesos Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/02/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/02/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/02/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$70.889,50 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 50/100).

Lugar de entrega/ sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 12 de febrero a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación de Av. La Plata - Tramo: Av. Smith - Av. Florencio Varela, Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$263.895.246,20.- (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/02/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/02/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.638.952,46 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 46/100).

Lugar de entrega/ sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 22 de febrero a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/02/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Adquisición por Compulsa de Precios

POR 1 DÍA - Llamado de Adquisición por Compulsa de Precios

Apertura: 25/02/2021, a las 13:00 hs.

Referente a: Adquisición Pública de Módulos de Alimentos para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$54.686.500,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta el horario de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Decreto.

Solicitud de Pedido N° 3-701-21/2021 - Decreto N° 0243/2021

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 08/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente al: Servicio Integral de Limpieza de Desagues Pluviales, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$55.080.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochenta Mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la declaración jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de pedido N° 3-207-29/2021 - Decreto N° 0221/2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 09/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la: Adquisición de "Artículos de Limpieza", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.653.758,78 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública.

Al momento de solicitar el pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de Pedido N° 3-7000-15/2021 - Decreto N° 0222/2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento Camino a la Piedra".

Presupuesto oficial: \$12.065.644,00.

Entrega del legajo: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del legajo: 05/03/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 09/03/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 9 de marzo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Pavimento y Cordón Cuneta en calles de Punta Alta".

Fecha de apertura: 1° de marzo de 2021 - Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$20.860,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta- Consultas: 02932-429550.

Expte.: S-214/20.-

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2021, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$800.501.553,72 (Pesos Ochocientos Millones Quinientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$800.501,55 (Pesos Ochocientos Mil Quinientos Uno Con Cincuenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-18102/2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula en E.E.S. N° 41, calle Cruz del Sur entre Sempere y Uruguay, Burzaco, Partido de Almirante Brown" hasta la suma de \$5.419.697,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de febrero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$5.419,69 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Sesenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-17600/2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2021, expediente N° 42264/20, por Mantenimiento de Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Lazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$8.024.250.

Valor del pliego: \$8.826,68.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 22 al 26 de febrero 2021 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/21, expediente N° 123/21, por el Servicio de Lavandería y Esterilización en Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2021.

Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$18.856.200.

Valor del pliego: \$20.741,82. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 24 de febrero al 5 de marzo de 2021 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

**Licitación Pública N° 11/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 11/2020 para la Obra: "Construcción de SUM - Base de Campamento en Polideportivo a Cielo Abierto - Parque Municipal Independencia".

Presupuesto oficial: \$10.811.289,03 (Pesos Diez Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 03/100).

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil.), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de febrero de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 22 de febrero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3963/2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020 para la: "Adquisición de Juegos de Plaza".-

Presupuesto oficial: \$7.866.546,00- (Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el 22 de febrero de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 24 de febrero del 2021 a las 12:00 (doce) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 5946/2020 Alcance I

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2021 para lograr la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Construcción del C.A.P.S. Ferreyra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$14.861.799,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/03/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Dos con Setenta Ctvos. (\$22.292,70).

Expediente N° 4085 36000/S/2020 - Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2021 para realizar la compra de Materiales para Redes de Agua Potable y Cloacas en el Barrio Talleres, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$6.744.600,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 11/03/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ciento Dieciséis con Noventa Ctvos. (\$10.116,90).

Expediente N° 4085 36313/S/2020-Alc. 1

feb. 11 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 - Equipamiento de Cisterna y Sala de Bombeo.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones

Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301.
Mail: comprasgralmadariaga@gmail.com
El presupuesto oficial es de Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ocheta y Seis Mil Novecientos Tres (\$46.186.903)
Valor del pliego: \$28.093,45 (Pesos Veintiocho Mil Noventa y Tres con 45 ctvos.)
Fecha de apertura: 10/03/2021. Hora: 10
Expte. 3984/2020

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-04/2021 - Decreto N° 196/2021

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: del 12 de febrero de 2021 hasta las 13:00 del 05 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Urbanización Barrio Azul - Construcción de 38 Viviendas - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 461 de fecha 08 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 09-03-2021.

Hora: 10.00.

Valor del Pliego: \$71.977,60

Presupuesto Oficial: \$143.955.212,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Doce).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 82.073/21

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - "Nueva Sede Municipal Ciudadela y Remodelación de Centro Cultural Olmedo".

Presupuesto oficial: \$21.278.066,98 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 98/100).

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Fecha y hora de apertura: 9 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8925.2021.0

Decreto N° 102/2021

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 81/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2020. Segundo Llamado, por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación de la ULG de Ing. Pablo Nogues. El predio está ubicado en la calle Ejército de Los Andes, entre Maipú y Chacabuco, de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$13.580.800,00.

Valor del pliego: \$13.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: 17 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: 19 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/02/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1780/2021.

Expte.: 4132-74429/2020.

feb. 11 v. feb. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.120

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de CCTV Bullet Analógicas HD IR en Localizaciones del Banco.

Fecha de apertura: 22/02/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/02/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/02/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.897

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIAN MATIAS ALVAREZ, D.N.I. N° 37.139.704 con domicilio en Félix Ballester N° 2685 de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CYNTHIA LORELEY YIRIES ZAMORANO, D.N.I. N° 35.804.593 con domicilio en Juárez N° 3750 de la localidad de San Martín, partido de San Martín solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VICTORIA FIORELLA POLVERINI, D.N.I. N° 39.460.297 con domicilio en Buenos Aires N° 5170 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Publicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NEMANUEL EZEQUIEL FLORES, D.N.I N° 41.553.258 con domicilio en Av. Balbin N° 3499 de la localidad de

San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publi. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. VIVIANA RAQUEL PASSADORE, DNI 12.176.363, CUIT 27-12176363-5, domicilio en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, vende a Mariel Cecilia Weber, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado "Tortas Adrogué" dedicado al rubro Panadería y Confeitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Miriam Pergolesi, Contador Público Nacional.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Vicente López. MARCELO ANTONIO MORALES avisa que vende La Panadería Mecánica, Confeitería y servicio de Lunch; Conservas de Frutas y Dulces, Golosinas, Helados y Bebidas envasadas en general, sita en Av San Martín 1.801 Vicente López, a Antonio Vaz Queija, Libre de toda deuda, embargo. Reclamos de Ley en Franklin Roosevelt 2331 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. JUAN ANTONIO LANZILLOTTA, CUIT 20-11004479-9, domicilio legal calle Lobos N° 92 de San Vicente, Prov. Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro extracción, envasado y distribución de aguas naturales y minerales, sito en calle Mitre N° 553 Alejandro Korn, Prov. Bs. As., al Sr. Juan Martín Lanzillotta, CUIT 20-39064796-5, domicilio legal calle Lobos N° 92, San Vicente, Prov. Bs. As., con asalariados y total del activo, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Mitre N° 553 de Alejandro Korn. Paula E. Said, Abogada, T°50, F°316 del C.A.L.P.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. REALI DAMIAN, comunica: Transferencia Habilitación a Armentano Pablo despensa y fiambrería domicilio comercial oposiciones Arieta 1607 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley el mismo.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. YANG QIUMEI, CUIT 23-94497223-4 transfiere a Yu Sen Hui, CUIT 20-92912150-4 el fondo de comercio del Supermercado "Luna" sito en Florentino N° 440 - Escobar, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra. BERTA RUBENS, CUIT 27-06028608-1, domiciliada en Juan de Garay 2130, Luis Guillón, transfiere el fondo de comercio de Venta de Productos para la Limpieza Integral que gira en plaza con el nombre de fantasía "Aledan", sito en Luciano Valette 1710, Luis Guillón; al Sr. Gabriel Hernan Lopez, DNI 27.180.716, domiciliado en 12 de octubre 594, Monte Grande. El fondo de comercio se transfiere con personal: Leandro Damian Noguera, DNI 32.022.914, domiciliado en Yatay 12, Burzaco; Leonardo Luis Porcellana, DNI 30.045.861, con domicilio en Entre Ríos 851, Monte Grande y Nicolás Benito Caponigro, DNI 42.096.308, domiciliado en Juan de Garay 171, Monte Grande. Reclamos de Ley en Vicente López 435, Monte Grande. Monte Grande, 22 de enero de 2021. Carlos A. Savo, Abogado.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. ALVARO GABRIEL ISAIAS y BARTOL JUAN ALEJANDRO S.H., CUIT 30-71498991-6 transfiere fondo de comercio MI-PC Computacion a MI-PC S.R.L. CUIT 30-70780579-6 cito en La Plata 1089 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - CARLA MARIA RIGOTTI SCORDO, transfiere su Café-Bar-Restaurante (Normativa Particularizada), Sito Profesor Aguer N° 5095, Pcia. de Bs. As. a Grupo Beer S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Gregorio de Laferrere. HUANG, JUN, DNI 94460518, transfiere a Liu Changwei con DNI 95829362 fondo de Comercio con Rubro Autoservicio Sito en Marcos Paz 4269 Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se avisa que SOUTH TRADE CENTER S.A, CUIT 30-70916340-6, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Mees Wilfredo Raymundo C., CUIT 20-16264272-4, con domicilio en Monteagudo N° 2567 (ex 851) de la Ciudad de Florencio Varela.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Tablada. WU MEILIAN transfiere a Wu Junhua su comercio de Autoservicio sito en Crovara N° 746 - La Tablada Pdo. de la Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. Se hace saber que la Sra. SACILOTTO MIRTA ELBA, D.N.I. 10.240.646, CUIT 27-10240646-5, domicilio en la calle Almafuerde Nro. 342, Villa Luzuriaga, Bs. As., vende y transfiere el 100% del fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial municipal Nro. Partida 76425, exp. habilitación 041204-80 del rubro venta de cosas muebles cigarrillos, golosinas, librería, juguetería, mercería, art. limpieza, helados envasado, bebidas, libre de deuda y sin personal, denominado Sacilotto Mirta Elba ubicado en la calle Almafuerde N° 342 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires a la Sta. Carreño Mariana Laura, D.N.I. 24.800.515. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. SILVIA MÓNICA ROLLO, D.N.I. 13.678.176, hace saber que transfiere el fondo de comercio "Cotillón Pinocho", sito Avda. Mitre N° 1113 Avellaneda, a la Srta. Carolina Vivas DNI 40.398.054. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Victoria**. ANGEL ORLANDO VERA, Corredor con domicilio Potosi 1229, San Justo Provincia de Buenos Aires Avisa que: Alice - Fer S.R.L. con domicilio en Santa Marina N° 1250 San Fernando, Provincia de Buenos Aires transfiere a El Circulo Rojo S.R.L., domicilio en Av. Corrientes 5874 Piso 3, Departamento A CABA, el Fondo de Comercio Panadería y Confeitería con Elaboracion (2061) Calle Santa Marina N° 1250 de Victoria, Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en su oficina.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. WEN, YOUZHANG, DNI 94558333 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Martín Rodríguez 1081 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Wang Zuen, DNI 95783733. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SALOMÓN RAÚL ALBERTO, CUIT 20-13807240-2 cede a Raúl Alberto Salomón DNI 31.146.742 Panadería Mecánica y Confeitería Sito en Calle Morris Wilians 2994, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SENZI WENG, comunica: Transferencia habilitación a Weng Youan. Rubro Autoservicio domicilio Comercial Cerviño 3887/89. San Justo. La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. VERDE Y AZUL S.R.L., transfiere su fabrica de Ropa en Gral., sito Azcuénaga 4186 Villa Lynch, Pcia. de Bs. As. a Indumentaria NK. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. WALTER TOMAS FARACE (CUIT 20-20927773-6), Catamarca 1819 MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro de Despensa-Fiambrería - Legumbres - Frutas Secas - Especies - Productos Dietéticos, ubicado en la Av. Independencia N° 1818 de Mar del Plata que gira bajo el nombre de "La Simbólica" al Sr. Facundo Di Paola (CUIT 20-38145659), Aragon 5910 MDP. Oposiciones de Ley en el Estudio Dr. Jorge A. Vicente, 11 de Septiembre 3496 Mar del Plata.

feb. 11 v. feb. 19

CONVOCATORIAS

LAYPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de marzo de 2021 en susede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- se realizará mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a las 10:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018 y el 30/04/2019.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la fecha.
- 6) Elección de nuevas autoridades.

7) Informe sobre los planes de pago de AFIP presentados.

8) Exposición a cargo del Dr. Alejandro Ferrarello y/o la Dra. Maria de las Mercedes Hernández sobre el estado del Concurso Preventivo de la firma Exp. N° 6813-2004 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Presentación de Informe.

9) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;

b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a accionistas@laypa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico, provistos el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia

c) El Sr. Rolando Adrián Pascucci D.N.I. 28.204.896 operará la plataforma como Administrador de la misma;

d) Se constituye como domicilio electrónico especial accionistas@laypa.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresadas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;

e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 30/04/2018 y al 30/04/2019, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, con la anticipación de Ley.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Firmado, Rolando Adrián Pascucci, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

NAKRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 14:30 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de Directorio de Nakril S.A., CUIT 30-70714998-8.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT 30-69261910-9.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 25 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle 11 de Septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.

2) Consideración de la propuesta para modificación del estatuto social, incorporando la figura de exclusión de socios.

3) Cancelación de crédito dinerario con tercero.

4) Definición de la situación administrativa del establecimiento.

5) Modificación del domicilio de la sede social.

Ignacio Vallejo, Presidente.

feb. 8 v. feb. 12

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2021 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las

17:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Midios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Daniel Dell' Arciprete Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

feb. 8 v. feb. 12

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 01 de marzo del 2021 a las 10:00 hs en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2020 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
- 3) Retribución honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 9 v. feb. 17

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 4) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 17 de febrero de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2021, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º Consideración de la documentación del Art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020;
 - 3º Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2020;
 - 4º Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261º, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 10 v. feb. 18

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Qué Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2021 a las 14 horas, en Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social inscripta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 finalizado el 31 de julio de 2020;
- 6) Cambio de Sede Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 2021.

feb. 11 v. feb. 19

SOCIEDADES

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/05/2016, se aprobó por unanimidad aumentar el capital de \$100.000 a \$12.500.000 modificando así el Art. 4º del estatuto. Por Asamblea del 29/12/2020 se aprobó por unanimidad: (i) aumentar el capital de \$12.500.000 a \$118.334.000 modificando así el Art. 4º del estatuto; y (ii) se designó Presidente a Gerardo Luis Bartolomé D.N.I. 12.164.084, Director Titular a Carlos Javier Ferraro D.N.I. 16.387.020 y Director Suplente a Daniel Micheloud D.N.I. 27.419.417; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Remedios de Escalada de San Martín Nº88, localidad Chacabuco, Partido Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 29/12/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

LAGUNA DORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/7/2020 renuncia gerente Juan Carlos Tomassino. Se acepta renuncia y se aprueba gestión. Se designa gerente Leonardo Alberto Martínez en forma individual y tiempo indeterminado. Acepta cargo y constituye domicilio en sede social. Se reforma Artículo 5 de contrato social en cuanto a la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con carácter permanente y por tiempo indeterminado. María Pilar Otero, Abogada.

PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17.12.20 renunció el Presidente Gustavo Daniel Carmona y designó a Sergio Daniel Canzonieri; por reunión de directorio del 17.2.20 el directorio quedó integrado: Presidente: Sergio Daniel Canzonieri y Director Suplente: Roberto Carmona. Federico Alconada, Abogado.

LAGUNA DE LAS PAMPAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71132962-1. Por Asam. del 11/1/21. Designó Pte.: Walter Anselmo Amanti, D.N.I. 16825 777,11/11/64, casado, Hidalgo 318 y Suplente: Marcelo Javier Marin covich, D.N.I. 17230243,15/4/66, soltero, 25 de Mayo Nº 251; ambos arg. comer. de San Andrés de Giles, Bs. As. Designación de Directorio. Autorizada Dra. Paula S. Casuscelli Tº121 Fº83.

ACUNABATATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Cruz Paneiva Pompa, arg., nac. 03/06/1994, D.N.I.: 38.278.282, CUIT Nº 20-38278282-9, licenciado en comunicación social, soltero, domic. Avenida Luro 2405 Piso 3 Dpto. 18, MdP y Adrian Edgardo Paneiva, arg., nac. 05/07/1966, D.N.I. 17.682.557, CUIT Nº 20-17682557-0, contador público, casado, domic. Avenida Luro 2405 Piso 3 Dpto. 18, MdP. Esc. Publica 01/02/2021. Acunabatata S.R.L. Domic. Avenida Luro 2405 Piso 3 Dpto. 18, MdP Gral. Pueyrredón,

provincia de Bs. As. A) Indumentaria y Textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados, indumentaria y de accesorios para la moda, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también, todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. C) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Cruz Paneiva Pompa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LABORATORIOS COTTON FIELDS S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. -11) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: Refacción y construcción de todo tipo de obras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TRANSPORTES RINCÓN OPERADOR LOGÍSTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Rubén Daniel Fondati, arg., D.N.I. 12.849.722, nac. 3/10/58, viudo, Comer., dom. Guamini N° 4953 Depto. 4 Caseros y Edith Araceli Fondati, arg., D.N.I. 22.134.025, nac. 01/04/71, comerc. Solt. Dom.: Septiembre s/n La Barra Village UF 96 Escobar. 2) 22/12/2020. 3) Transportes Rincón Operador Logístico S.R.L. 4) Sede: Guamini N° 4953 Depto. 4 Caseros Pdo. Tres de Febrero. 5) Objeto: distribución, transporte general de cargas, logística y comercialización de todo tipo de mercaderías, su importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerentes. Se designa a Rubén Daniel Fondati, dom esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 31/12. Alejandro Daniel Vuchich, Escribano.

REY DE COPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Objeto Social. Reforma de Estatuto. CUIT 30-71032729-3. Por acta de reunión de socios N° 8 del 28 de diciembre de 2020 se resolvió reformar el artículo cuarto del Estatuto Social: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, pudiendo para ello y dentro de las disposiciones vigentes adoptar la forma de servicios asistenciales que crea más conveniente: a) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios; reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. d) construcción de edificios, y en general, a construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras civiles, navales, público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de todo tipo, demoliciones y construcciones civiles. Construcción de casas, desarrollo de casas de campo, country y todo otro tipo de construcción. La construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. e) Consultora sobre todo tipo de construcción de obras civiles públicas y/o privadas, materiales, herramientas y personal de construcción. f) Financieras: Financiar las operaciones indicadas en el inciso a) ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta alquiler, arrendamiento de propiedades horizontales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, realizar desarrollos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o

comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y ejercer la consultaría h) Intermediación en materia de servicios inmobiliarios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Mandataria en todo tipo de actos relacionados con negocios inmobiliarios. Promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos inmobiliarios, otorgando o recibiendo para ello franquicias o concesiones inmobiliarias. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos, i) Comercial:- Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31, de la Ley NQ 19.550. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollará mediante profesionales con título habilitante; Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Fabio Gabriel Coppola, Abogado.

AGROGANADERA ALFEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 41 del 2/2/2021, pasada al folio 208, ante la Esc. Silvia A. Suarez Bras, Tit. del Reg. 34, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., se modificó la Denominación Social de Agro Wilson S.A. por Agroganadera Alferez S.A. Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

CEDIC - CENTRO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL CARDIOPULMONAR DEL ADULTO Y NIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital dentro del quíntuplo. Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3. Unánime del 07/08/2020.- Aumento de capital dentro del quíntuplo, en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), es decir, dentro de su quíntuplo, de \$3.000.000 a \$4.500.000, mediante la suscripción de Mil Quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una y un voto por acción, que serán suscriptas e integradas mediante la capitalización de la cuenta aportes de cada socio. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

LOS MIMBRES S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria Esc. N° 49 03/02/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Los Mimbres S.A." modifica Art. Décimo Primero: Administración y Representación: La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente: Manuel Marbella, argentino, nac. 16/09/83, DNI. 30.423.247, CUIT. 20-30423247-2, soltero, hijo de Laura Alvarez y Cesar Marbella, Ingeniero Químico, dom. Castelli 1541 B. Blanca. Dom. especial Art. 256 LSC. Juan de Garay N° 4.727 B. Blanca. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

GIRALDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Ext. del 12-7-2019, protoc. por esc. N° 231 del 16-10-2019, Reg. N° 1 (024) se resolvió en forma unánime el Aumento de Capital y modific. del Art. Cuarto del Est. Social de "Giralda S.A."- Eduardo J. Bras. Notario-Reg. Not. N° 1- Cnel. Suárez.

T Y R NUTRICIÓN ANIMAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 129 del 01/12/2020. 2) Ricardo José Costa, argentino, nacido el 24/01/1970, casado, DNI 21.457.290, CUIT 20-21457290-8, comerciante, domiciliado en Pedro Rivera 5060, Departamento 2, CABA, quien suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas; y Rosendo Gerardo Alsina Tosini, argentino, nacido el 28/06/1973, divorciado, DNI 23.328.024, C.U.I.T 20-23328024-1, comerciante, domiciliado en Del Tridente 1472, Localidad y Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas; 3) Avenida Bunge 580, Localidad y Partido de Pinamar, Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Ofrecer productos y servicios para el cuidado de animales domésticos, de compañía y mascotas; b) Ejecutar toda clase de actos de comercio: comprar, vender, constituir garantías, importar, exportar, distribuir toda clase de artículos y mercancías para mascotas y veterinaria; alimentos, productos medicinales, juguetes, accesorios y complementos; incluida la logística ligada a dicha actividad; c) Guarda, cuidado y compraventa autorizada de perros y animales domésticos; brindar servicios de peluquería y lavado; d) Contratar toda clase de prestaciones de servicios, incluso la contratación de los servicios de prestación médica veterinaria que se requieran, celebrar contratos y convenios relacionados con su actividad; 5) 99 años. 6) \$90.000. 7) Gerentes: Ricardo José Costa y Rosendo Gerardo Alsina Tosini por todo el término de duración, Fisc. Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Escribana interviniente: Viviana Beatriz Martínez, Notaria.

RAMOS PRIMERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 144 del 28/12/2020. 2) Gonzalo Nicolás Curcic, argentino, nacido el 1/11/1994, DNI 38.614.876, CUIT

20-38614876-8, soltero, comerciante, domiciliado en España 1221, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas sociales; Filomena Rosa Tafuro, argentina, nacida el 22/11/1965, DNI 17.727.200, C.U.I.T. 27-17727200-6, soltera, empleada, domiciliada en 25 de mayo 1132, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas sociales; Juan Ignacio Visca, argentino, nacido el 6/08/1993, DNI 37.760.284, C.U.I.T. 20-37760284-7, soletro, comerciante, domiciliado en Francisco Ramirez 1026, Localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas sociales. 3) Castelli 15, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de carnes vacuna, porcina y pollo, achuras y menudencias, como también sus derivados y productos de granja.- Venta de productos de almacén y bebidas con y sin alcohol. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) Gerente: Victor Antonio Bolivar Miranda, venezolano, nacido el 13/02/1985, DNI 95.985.471, domiciliado en calle Cabral 1070, planta baja 1, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por todo el término de duración, Fisc.: Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Escribano interviniente: Federico Ledebur.

UANXOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el importe del capital social: \$400.000. Mariana Marchesoni, Notaria.

HELADOS COGNIGNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 42 de fecha 11 de enero de 2021 se designó como Gerente a María Inés Valente, Argentina, con DNI N° 22.921.225, casada en primeras nupcias con el Sr. Claudio Fabián Tuñón, nacida el 03 de agosto de 1972, con domicilio en la calle General Villegas N° 96 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Oscar Armando Labatti, Contador Público.

COMPAÑÍA DE STEVIA DEL CONO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha constitución. Inst. privado del 19/11/19. Instrumento complementario del 9/11/2020. Socios Arturo Fabián Sánchez CUIT N° 20-14785560-6. Art 256 LGS el gerente designado s/punto Cuarto del acta constitutiva, Arturo F. Sánchez constituye domicilio especial en Cacique Cafulcurá y de la Madre Selva S/N, Chacabuco, Pdo. de Chacabuco, Pcia. de Bs. As. Gisele Magali Palma, Contador Público.

SERVICIO BIOQUÍMICO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 694 del 16/12/2020 se constituyó la sociedad: 1) Servicio Bioquímico S.A. 2) Alsina 40 de la localidad y partido de San Isidro, Prov. Bs. As. 3) 99 años. 4) Accionistas: Herminia del Rosario Gómez, 09/05/1981, soltera, DNI 28.622.070, CUIT 27-28622070-9, Hipólito Yrigoyen 1896 - El Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Marisol Susana González, 12/12/1971, casada, DNI 21.603.895, CUIT 27-21603895-4, Juan Bautista de Lasalle 1033 - San Isidro, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Andrea Fabiana Vivas, 05/04/1971, divorciada, DNI 22.087.349, CUIT 27-22087349-3, Juan B. Justo 1220 piso 3° depto. B - Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., y Paula Andrea Devincenzi, 07/06/1976, soltera, DNI 25.115.313, CUIT 27-25115313-8, Pampa 1479 - El Palomar, Morón, Pcia. de Bs. As.; todas argentinas y bioquímicas. 5) Objeto: organizar y coadyuvar al desarrollo de la profesión de bioquímicos. Para ello, y ya sea por cuenta propia o mediante la contratación de servicios de terceros y/o asociada a terceros, la sociedad realizará las siguientes actividades: (a) prestar servicios de administración de laboratorios de análisis y diagnósticos clínicos, clínicas, sanatorios y/o hospitales, incluyendo pero sin limitar, la prestación de servicios contables, las gestiones de pagos y cobranzas, relación con las obras sociales y prepagas, gestión de sistemas de software para maneja de historias clínicas; y b) compra, venta, alquiler, locación, sub-locación, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de los equipos, reactivos y máquinas necesarias para la provisión de servicios médicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto. La sociedad no podrá prestar servicios de análisis y diagnósticos clínicos, los propios de la profesión de la bioquímica, del arte de curar, ni ningún otro servicio que requiera de título habilitante. 6) Capital social: \$100.000.- 7) Administración: a cargo de un Directorio integrado entre 1 y 5 directores titulares, e igual o menor número de suplentes. Mandato: 1 ejercicio. Representación legal: Presidente del Directorio, en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente. 8) Sin sindicatura. 9) Ejer.: 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Paula Andrea Devincenzi, Vicepresidente: Marisol Susana González, Directoras Titulares: Andrea Fabiana Vivas y Herminia del Rosario Gómez y Director Suplente: Ricardo Ernesto Barreiro-Deymonnaz (argentino, abogado, 25/01/1975, casado, DNI 24.406.529, CUIT 20-24406529-6, Sucre 2138 piso 6° depto. B CABA), quienes fijan domicilio especial en la calle Alsina 40 de la localidad y partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

VENTA DE ABERTURAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70875272-6-Por Acta del 14/12/2020. Designación aut. y dist. de cargos: Presidente Guillermo Fabian Scolaro CUIT 23-20827542-9 const. dllo. esp. Bs. As. 1170 Casa 105 Olay. Arg. Dir. Ste.: Gerardo Daniel Tones CUIL 20-27803023-8. Ignacia Erramouspe, Notaria.

HERMETAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70875272-6. Por Acta del 14/12/2020 Renuncia María Delia Cortavarria como Pte. CUIT 27-01194800-1. Designación aut. y dist. de cargos: Presidente Guillermo Fabian Scolaro CUIT 23-20827542-9 const. dllo es..

Bs.As. 1170 Casa 105 Olay. Arg. Dir. Ste: Gerardo Daniel Torres Cuil 20-27803023-8. Ignacia Erramouspe, Notaria.

LOS MINVIELLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70875272-6. Por Acta del 14/12/2020 Renuncia Maria Delia Cortavarria como Pte. CUIT 27-01194800-1.-Designación aut. y dist. de cargos: Presidente Guillermo Fabian Scolaro CUIT 23-20827542-9 const. dlio. esp. Bs. As. 1170 Casa 105 Olay. Arg. Dir. Ste.: Gerardo Daniel Torres CUIL 20-27803023-8. Ignacia Erramouspe, Notaria.

OKLA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 27/10/20. 1) Socios: Martin Julio Sturla DNI 21.072.117, CUIT 20-21072117-8 argentino, casado, empresario, nacido el 22/8/1969 calle Padre Luis Tejera 1029, San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Pcia de Buenos Aires y Gemma Valldosera Medina DNI 95.046.924, CUIL 27-95046924-8 española, viuda, empresaria, nacida el 8/6/1979, Gral. Juan Lavalle 1449, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Denominación Okla Agropecuaria S.R.L 3) Domicilio Sede Social: Padre Luis Tejera 1029, San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Pcia de Buenos Aires. 4) Objeto: explotación agropecuaria de campos o fracciones rurales propias o de terceros, incluyendo la actividad agrícola y ganadera en todas sus etapas de producción y comercialización y el servicio a terceros de asesoramiento y administración de explotaciones agropecuarias. 5) Duración: 99 años desde el 27/10/2020. 6) Administración y Representación legal: a cargo de 1 o más gerentes según se indique al momento de su designación, con firma indistinta y duración por tiempo indeterminado. 7) Gerente: Martin Julio Sturla DNI 21.072.117, Gerente Suplente Gemma Valldosera Medina DNI 95.046.924. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura. 8) Capital: \$100.000, en cuotas de \$100.- y un voto cada una, \$15.000 suscripto por Martin Julio Sturla y \$85.000 por Gemma Valldosera Medina. Cierre Ejercicio 31 de mayo. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 27/10/2020. Gonzalo Landívar.

EMPRESA DE SOLUCIONES SOBRE AGUAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Directorio N° 19 del 11/05/20 y N° 21 del 21/01/21 y Acta de Asamblea N° 13 del 10/05/20, se designan y aceptan cargos: Presidente: Vercellone Adolfo Daniel, DNI 14.764.446 y Director Suplente: Cabrera Jorge Hector, DNI 12.290.940. Ambos por tres años. Ambos con domicilio especial en Triunvirato 2465 Don Torcuato, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Andrea Fabiana Febbraio, Contadora Pública.

TRIPAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 20/01/2021.- Socios: Maximiliano Ariel Latronico, argentino, nacido el 4/03/1989, contador, casado, DNI 34.461.657, CUIT 20-34461657-5, domiciliado en Rivadavia 1361, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. y Hernan Daniel Violante, argentino, nacido el 15/08/1983, contador, casado, DNI 30.356.188, CUIT 23-30356188-9, domiciliado en Gral. Rodríguez 233, piso 9, dpto c, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y artículos de mercería; sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; ropa interior, medias, lencería, prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños; prendas para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado, como así también calzado deportivo, de diseño, tanto de dama como para caballeros. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, de estudio de mercado, administración empresarial, y de imagen. Capital: \$6.000.000 dividido en 6000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota, ambos socios suscriben 3000 cuotas cada uno. Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94 -LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: ambos socios; aceptan cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Enrique Santamarina 225, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo. Notaria; DNI 17.570.817, Autorizada.

AQUATTRO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 19/01/2021.- Socios: Rodolfo Alberto Quattrocchi, argentino, empresario, nacido el 9/11/1963, casado, DNI 16.681.606, CUIT 20-16681606-9, domiciliado en Godoy Cruz 263, de la ciudad y partido de San Vicente, Bs. As. y Antonia Angelina Figueroa, argentina, empresaria, nacida el 17/09/1966, DNI 18.051.278, CUIT 27-18051278-6, domiciliada en Vidal 307, Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, fabricación, explotación, industrialización, elaboración, importación, exportación y reparación de productos, subproductos, relacionados con la industria termo mecánica, climatización, aire acondicionado y ventilación de casas particulares, empresas, comercios, centros comerciales, cámaras frigoríficas y cualquier ambiente que lo requiera; su instalación, puesta en marcha y reparación. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Rodolfo Alberto Quattrocchi y Antonia Angelina Figueroa suscriben 80 y 20 cuotas cada uno respectivamente.- Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Rodolfo Alberto Quattrocchi; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Godoy Cruz 263, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo. Notaria; DNI 17.570.817, Autorizada.

CANOR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 19/01/2021.- Socios: Carlos Javier Noguera, arg., nacido el 12/12/1986, DNI 32.655.280, CUIT: 20-32655280-2, soltero, domiciliado en Gabriela Mistral 1333, Villa Centenario, Banfield, Pdo.

Lomas de Zamora, Bs. As. y Enrique Gaston Lemos, arg., nacido el 29/11/1989, DNI 34.986.784, CUIT: 20-34986784-3, soltero, domiciliado en Barrio Odisa, torre 23, piso 2, dpto. 11 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza en especial, y de mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones.-: Recurtido de cuero, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. Realización de todos los trabajos relacionados con el proceso del secado, recurtido y teñido del cuero y su industrialización, ya sea terminado, semiterminado o crudo. Procesos de recurtidos, adobe, acabado, repujado y charolado de cuero y la fabricación de cuero reconstituido. Compra, venta, fabricación, industrialización, distribución y diseño de guantes, calzados, indumentarias y todo tipo de elementos de protección personal en seguridad industrial; pero podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- Importadora y Exportadora Importación y exportación de materias primas y manufacturadas vinculadas con el objeto social.- Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Carlos Javier Noguera y Enrique Gaston Lemos suscriben 80 y 20 cuotas cada uno respectivamente.- Admin: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94 -LGS-. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Carlos Javier Noguera; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Gabriela Mistral 1333, Villa Centenario, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaría; DNI 17.570.817, Autorizada.

BLKLEDS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/12/2020 Bkleds S.A. cambia jurisdicción a Pcia. de Buenos Aires, sede social en Av. Vicente López 938 Loc. y Part. de Quilmes. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

INDUSPOLÍMEROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Direct. Nº 114 del 20/11/20: Convocan a Asamblea General Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 11 del 21/12/20. La Asamblea fija en 3 el Nº de Dir. tit. y en 1 el Nº de Dir. Sup. y elección de ellos por 3 ejercicios. Acta de Direct. Nº115 del 21/12/20 Renovación autoridades Directorio: Presidente: Antonio F. Reges, Vicepresidente: Carlos F. Ravazzano, Dir. Tit.: Orfel C. Ravazzano Dir. Sup.: Mariano E. Massari. Gisele Magali Palma, Contador Público.

HARLUET S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 3/02/2021. 1) Socios: Los cónyuges 1ras. nps. Miguel Angel Felipe Cebrian, arg., nac. 29/08/1942, DNI 7.731.340, CUIL 20-07731340-1, empresario; Norma Leonor Garcia, arg., nac. 18/02/1943, DNI 4.597.433, CUIL 27-04597433-8, empresaria, ambos domiciliados en 25 de Mayo 202, Morón, Bs. As.; y Leandro Cebrian, arg., nac. 24/09/1973, DNI 23.572.239, CUIL 23-23572239-9, soltero, domiciliado en Sarmiento 1743, Castelar, Morón, Bs. As. 2) Sede: Belgrano 132, 1º piso, Cdad. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 3) Objeto social: I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tejidos, materiales para la indumentaria, vestimenta y artículos relacionados con la misma. II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes y comercialización de los mismos. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Plazo: 99 años. 5) Capital Social: \$100.000 6) Directorio: Min. 1 Max., duración 3 ejercicios, Representación Legal: Presidente: Miguel Angel Felipe Cebrian; Director Suplente: Leandro Cebrian. 7) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura, Art. 55 y 284 Ley 19.550. 8) Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.- Felipe N. Gonzalez La Riva, Abogado.

NORMAF KIDS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 3/02/2021. 1) Socios: Los cónyuges 1ras. nps. Miguel Angel Felipe Cebrian, arg, nac. 29/08/1942, DNI 7.731.340, CUIL 20-07731340-1, empresario; Norma Leonor Garcia, arg., nac. 18/02/1943, DNI 4.597.433, CUIL 27-04597433-8, empresaria, ambos domiciliados en 25 de Mayo 202, Morón, Bs. As.; y Leandro Cebrian, arg., nac. 24/09/1973, DNI 23.572.239, CUIL 23-23572239-9, soltero, domiciliado en Sarmiento 1743, Castelar, Morón, Bs. As. 2) Sede: Belgrano 132, 1º piso, Cdad. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 3) Objeto: I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tejidos, materiales para la indumentaria, vestimenta y artículos relacionados con la misma.- II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse.- III) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes y comercialización de los mismos.- IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Plazo: 99 años. 5) Capital: \$100.000 6) Directorio: Min. 1 Max, duración 3 ejercicios, Representación Legal: Presidente: Miguel Angel Felipe Cebrian; Director Suplente: Leandro Cebrian. 7) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura, Art. 55 y 284 Ley 19.550. 8) Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.- Felipe Nicolas Gonzalez La Riva, Abogado.

NEUMÁTICOS SAAVEDRA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Neumáticos Saavedra Sociedad de Responsabilidad Limitada Acta R. Socios del 18/12/20 designa Gtes. a Omar Saavedra D.N.I. 12335914, a Gonzalo Nahuel Saavedra D.N.I. 36828863 y ratifica a Maricehel Susana Carrica D.N.I. 14577805 Ref. Arts. 4º y 7º Administración uno o más pers. socios o no indistinta e ilimitada. Cr. Juan Fuse.

ADEMA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - El 13/11/20 se constituyó Adema Hnos. S.R.L. Socios: Juan Carlos Adema, argentino, DNI N° 21.451.087, CUIT N°20-21451087-2, nacido el 26/5/70, transportista, casado con Edith Amarili Purón, con domicilio en Alcides Ferro 431, Pellegrini, Pcia. Bs. As.; Pablo Iván Adema, argentino, DNI N° 23.291.426, CUIT 20-23291426-3, nacido el 11/6/73, transportista, casado con Patricia A. Giamello, con domicilio en Moreno 436, Pellegrini, Pcia. de Bs. As.. Objeto: Estacionamiento y guardado de camiones, servicio de balanza. Instalación y explotación comercial de lavadero de todo tipo rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser lubricación, engrase y plastificados. Fletes y distribución de cargas nacionales e internacionales. Contrato de comisión. Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícolas, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Adquisición, explotación, arrendamiento, pastoreo, pastaje, capitalización, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Sede social: 20 de Julio 46, Pellegrini. Duración: 99 años. Capital: \$50.000 dividido en 50 cuotas de \$1000. Gerentes indistintos: J.C. Adema y Pablo Iván. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Marcos Jauregui Lorda, Abogado.

UANXOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Horacio Montefinal, argentino, casado, DNI: 14.774.995, CUIT: 20-14774995-4, ingeniero, nacido el 14/11/1961, con domicilio en Pedernera 418, Cdad. De Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Damián Rodolfo Vespasiano, argentino, DNI: 29.392.057, CUIT: 20-29392057-6, empresario, soltero, nacido el 06/02/1982, con domicilio en Brandsen 1634, Piso 4, Depto. "B", C.A.B.A.; María Del Carmen Insua, argentina, DNI 17.391.817, CUIT: 27-17391817-3, empresaria, casada, nacida el 21/08/1965, con domicilio en Pedernera 418, Ciudad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público N° 59 del 04/12/2020. 3) Uanxor Argentina S.A. 4) Pedernera 418, Cdad. de Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Damián Rodolfo Vespasiano. Director Suplente: Fabián Horacio Montefinal. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/10. 11) Comerciales: i) Desarrollo, compras, venta, importación y exportación de dispositivos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos para control de automatización de todo tipo de procesos, de sistemas de software específicos y generales y de mercaderías en general que puedan ser requeridas para el desarrollo de la actividad. ii) Dictado de cursos de capacitación operativa y/o de formación profesional para programadores y usuarios.- Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impto. y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

JAMSA S.R.L

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 26/11/2020 Renuncia de los Gerentes, Presentada por el señor Javier Elías Carzalo y el señor Mariano Brahin Carzalo. Ratificación de la Gerencia Artículo 5° del Contrato Constitutivo Artículo Quinto: La Administración será ejercida por uno o más gerentes. Tendrán indistintamente, el uso de la firma social. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el límite de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22903. Cesión de Cuotas, de acuerdo al contrato de cesión de cuotas celebrado el 26/11/2020. El capital social se fija en la suma de \$3.000,00 (Tres Mil Pesos), dividido en (300) cuotas de \$10,00 (Diez Pesos) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Santiago Luis Carzalo, la cantidad de doscientas (200) cuotas, que hacen un total de \$2.000,00 (Dos Mil Pesos) y María Emilia Puyade la cantidad de cien (100) cuotas por un total de \$1.000,00 (Mil Pesos). Se integran en efectivo el cien por cien del Capital Social. Olga Ilda Neira. Contador Público Nacional.

EXTRUDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Obj.: Por acta Reun. Soc. fecha 14/01/2021, Reforma Art. 4º: Constructora: const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Inmobiliaria: compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Textiles, calzado y marroq., agrícola-ganadera, metalúrgico, minería, deriv. Papel, insum. Hospital. Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Agricult., ganadería, papel, madera, petróleo, plástico, calzado.; Agropecuaria: compraventa de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, préstamos, créditos, financiaciones; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera, nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercad.; Gastronómica: Produc. fabric., expendio y comerc. comestibles al por menor y mayor. Cr. Juan C. Pozzi, Contador Público.

ALOFRAMA 105 S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica-complementa publicación 11/9/20 Escritura 83 del 5/9/20 Carlos Alberto La Torre, Contador Público.

TISCORNIADIAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 23/11/2020, se designa Director Suplente a Vanina Mariángeles Tiscornia CUIT: 27-32380477-5 con vencimiento el 22/09/2022 quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

M&A CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 25/11/2020 se traslada sede social a Av. Estanislao López 538 ex Ruta 8 Piso 4° of. 405, Pilar Point localidad y partido de Pilar Bs. As. Se designa nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: María Valeria Pescialo CUIT: 27-24595528-1 y Director Suplente: Carlos Alberto Cuenca, argentino, 22/06/1973, DNI: 23.331.492, CUIT: 20-23331492-8, electricista, soltero, Mariano y Luciano de la Vega 538 Moreno Bs. As. Todos aceptan los cargos y fijan sus domicilios especiales en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BALCARCE CARNES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/02/2021. 1. Santiago Nicolas Colella, 22/09/1983, Casado/a, Argentina, Empresario, 47 N° 1039, piso localidad: Balcarce Balcarce, San Jose de Balcarce, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.533.051, CUIL/CUIT/CDI N° 20305330516. 2. "Balcarce Carnes S.A.S.". 3. 47 N° 1039, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Nicolas Colella con domicilio especial en 47 N° 1039, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Daniel Colella, con domicilio especial en 47 N° 1039, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FOSSROC INSUMOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1. Juan Miguel Roca, 03/10/1978, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Mitre N° 135, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.751.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26751181-1, Maria Genoveva Fossati, 28/07/1982, Casado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Avellaneda N° 965, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.417.728, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29417728-6. 2. "Fossroc Insumos Integrales S.A.S.". 3. Mitre N° 135, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Miguel Roca con domicilio especial en Mitre N° 135, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Genoveva Fossati, con domicilio especial en Mitre N° 135, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931.135 de fecha 8 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.135

VISTO, el expediente N° 21557-242416-13 correspondiente a MACIAS, GREGORIO, DNI 7.926.759, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio, el cual es acordado por Resolución N° 760.237 del 18 de septiembre de 2013 y dado de alta a partir del 01/11/2012, en base al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal Técnico, Clase IV, con un régimen horario de 30 horas, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en el código

alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, detectándose que el titular se encuentra fallecido;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. Gregorio MACIAS, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar a los derechohabientes del Sr. Gregorio MACIAS, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-423753-17 la Resolución N° 942.858 de fecha 16 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.858

VISTO el expediente N° 21557-423753-17 por el cual MÓNICA DORA EMILCE LARRUY, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene extemporáneo, toda vez que fue interpuesto fuera del plazo establecido (conf. arts. 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994) de acuerdo a la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación del recurso, por lo que corresponde rechazar el recurso planteado;

Que sin perjuicio de ello, intervienen las áreas técnicas que rectifican la liquidación efectuada;

Que surge de la información agregada que la titular, por lo que corresponde rechazar el recurso, revocar el artículo 2º de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio correctamente liquidado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, con DNI N° 10.359.055, contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º. Revocar el artículo N° 2 de la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 3º. Reconocer que a Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 36 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a

partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 08 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-202304/11 la Resolución N° 943.326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.326

VISTO el expediente N° 21557-202304/11 por el cual MARCELO FACUNDO ZAMBRANA, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que fueron computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el pertinente cargo deudor;

Que ahora bien, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente en carácter transitorio, debiendo en esta instancia compensar dicha suma adeudada con los haberes sucesorios que surgen del derecho que le asistía al causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 932.830 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Marcelo Facundo Zambrana, con documento DNI N° 4.394.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 30hs con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 59% de Regente Cultura Gral. Rgte. Téc. de Est. Educ. Agrá, con 20 años, desempeñado Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2011 hasta el 23 de julio de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento,-

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/10/2011 y hasta el 31/12/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil ciento noventa y dos con 42/100 (\$223.192,42).

ARTICULO 4°. Compensar las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o con la deuda que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-461960/18 la Resolución N° 943.369 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.369

VISTO el expediente N° 21557-461960/18 por el cual MABEL SUSANA MUNGUÍA, solicita Reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer

el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que se han computado servicios reconocidos por la A.N.Se.S;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Mabel Susana Munguia con documento DNI N° 6.406.757 le asistía el derecho a Reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 día siguiente al cese, hasta el 13 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442084-18 la Resolución N° 933.217 de fecha 19 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 933.217

VISTO, el expediente N° 21557-442084-18 correspondiente al Sr. Jorge Alberto Pacha SI Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Cristina TERRILE, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. MARÍA CRISTINA TERRILE, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se detecta que al abonarse el pertinente retroactivo se omitió en el código alfanumérico determinante de la prestación, la inclusión de la letra por antigüedad;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el periodo por el periodo 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Cristina Terrile, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. María Cristina

Terrile, por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución, N° argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-511612/19 la Resolución N° 943.641 de fecha 16 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.641

VISTO el expediente N° 21557-511612/19 por el cual HORACIO ANTONIO BATLLOSERÁ, solicita el beneficio de jubilación por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Horacio Antonio Batllosera con documento DNI N° 4.551.985 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Mód. Superior; y al 70% de Profesor 4 Mód. Media, ambos con 15 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de junio de 2017 hasta el 7 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Fago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-377941-16 la Resolución N° 941.096 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.096

VISTO el expediente N° 21557-377941-16 por el cual RAMONA EUTAQUIA FERNANDEZ, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Ramona Eutaquia Fernandez, con documento DNI N° 6.502.276, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 - 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 23 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-466166-18 la Resolución N° 943.006 de fecha 23 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.006

VISTO el expediente N° 21557-466166-18 por el cual JORGE ANTONIO VENIER solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Angélica Scelzo, fallecida el 20 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Jorge Antonio Venier con documento DNI N° 5.040.186, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, con 24 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 17 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-501083-19 la Resolución N° 943.546 de fecha 13 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.546

VISTO el expediente N° 21557-501083-19 por el cual CELIA ESTHER REYNOSO, solicita el beneficio de Pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Celia Esther Reynoso, con documento DNI N° 2.028.656, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I 35 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 12 de mayo de 2019 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-467784/18 la Resolución N° 943.428 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.428

VISTO el expediente N° 21557-467784/18 por el cual GUILLERMO ENRIQUE HIGA solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme Art. 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que previo al dictado del acto administrativo se produce el fallecimiento del solicitante, debiendo en esta instancia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio jubilatorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Guillermo Enrique Higa, con documento DNI N° 12.274.976 no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-152905-10 la Resolución N° 928.012 de fecha 6 de noviembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 928.012

VISTO el expediente N° 21557-152905-10 por el cual MARÍA TERESA TAGES, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan Carlos Maguola, fallecido el 16 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 190.886 del 29/04/1975 se acordó el beneficio jubilatorio al causante;

Que en esta instancia se advierte que el causante de autos gozaba de un beneficio en el ámbito nacional desde el mes de julio de 1987;

Que corresponde señalar que el beneficio de este ámbito deviene legítimo por haber sido otorgado primero en el tiempo;

Que sin perjuicio de ello, atento la continuidad en tareas en el ámbito nacional y la percepción del beneficio jubilatorio en este ámbito, a fs. 64 se practicó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 16/06/1974 al 30/04/1987 que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45), correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo, y en caso de no encontrarse iniciado se deberá dar intervención al Fiscal de Estado;

Que en cuanto a la pretensión pensionaría, se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994 para su otorgamiento a la peticionante, por lo que se dio de alta al beneficio en planillas transitorias de pago a fs. 39 y sgtes;

Que a fs. 28 la titular manifestó haber extraído dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, por lo que a fs. 80 se practicó cargo deudor por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$ 4.865,55);

Que a fs. 2 del alcance agregado a fs. 101 se presenta la interesada renunciando al beneficio que viene percibiendo de manera transitoria, optando por el beneficio del ámbito nacional;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Teresa Tages, con documento LC N° 38.636, le asiste derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Zonal (perfil C) - 24 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud a partir del 17/11/2009 y hasta que opere la baja en virtud de la opción por el beneficio nacional, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Receptar la renuncia expresa al beneficio pensionario efectuada por María Teresa Tages, atento las manifestaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$4.865,55) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, cuya autoría asumió la titular, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 16/06/1974 y hasta 30/04/1987, correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo y en caso de no haberse iniciado, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 6°. Comunicar a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTICULO 7°. Registrar en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263805/13 la Resolución N° 932.869 de fecha 12 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.869

VISTO, el expediente N° 21557-263805/13 correspondiente al Sr. More, Ramón, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848704 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada, dejando establecido que corresponde practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular, teniendo en cuenta el principio de beneficio único art. 66 del Decreto Ley 9650/80

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendido entre el 02/03/09 al 28/02/17;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en la percepción del beneficio jubilatorio por edad avanzada con el de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensionares de la Policía Federal Argentina, conforme el principio de beneficio único consagrado en el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, aplicable al caso en estudio, que en su parte pertinente reza: "...solo podrán obtener una prestación única...", no corresponde a este Organismo acordar el beneficio previsional peticionado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12,

así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Que el Sr. More, Ramón, fallece con fecha 07/12/18, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendida 02/03/09 al 28/02/17 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 848704 en su Art. 2 y el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. More, Ramón, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-040088/87 la Resolución N° 942.131 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.131

VISTO, el expediente N° 2803-040088/87 correspondiente a MARTINEZ JORGE RAMON s/Suc, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 304951 de fecha 8/6/88 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Clase 4 48 hs., desempeñado en el Municipio de Baradero.

Que al producirse el deceso del Sr. Martínez y acordarse beneficio pensionario a la Sra. Palazzo, se advierte que el mismo percibió sus haberes jubilatorio en forma incorrecta, al haberse abonado los haberes en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando el mismo se desempeñó en el Municipio de Baradero.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a cargo deudor, por el periodo 1/9/1987 al 23/10/2015, el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 Centavos (\$2.160.626,25).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 centavos (\$2.160.626,25), por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, atento haber percibido el beneficio jubilatorio, en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando se desempeñó en el Municipio de Baradero de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derechohabientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por

haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-50628-95, SCAFIDI JUAN ANTONIO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-439592-18, COMETA ESTEBAN ENRIQUE S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-54757-06, VILLAN SERVANDO FEDERICO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

feb. 8 v. feb. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De Lunes a Viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Emergencia Sanitaria: Dejo constancia que la presente se realiza dentro del marco legal del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, y sus prórrogas y la Decisión Administrativa 1294/2020. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com

1) Expediente 2147-55-3-2/202 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Manzana 139; Parcela 9. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 22, número 2385 entre las de 80 y 8 Titular de Dominio: Bellome, Ángel Manuel; D.N.I. 1.142.042, casado en Primeras Nupcias con Magdalena del Carmen Díaz.

María Eugenia Schifini, Notaria.

feb. 9 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - Registro Número 4 de Regularización Dominial del Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 inc. "e" "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2, sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Dto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a jueves de 13:00 a 17:00 hs. - Tel.: 4653-4295 Expte: 2147-117-4-1-21 - Circ.V Secc. A - Mza. 45 "C"- Parc. 9 "F" Sub. Parc. 2, de la Ciudad de Castelar, Pdo de Morón;

Titular: Molas Sulpicio Pablo y Norma Celia Iparraguírre.- (Benef: Franco Andrea Patricia y otro).

Cecilia Noemí Ramírez, Notaria.

feb. 9 v. feb. 11

ALPEMAR S.A. - RIVERSIDE SHIPPING SERVICES S.A.

POR 3 DÍAS - Alpemar S.A. con sede social en Francia N° 190 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As., inscrita en la matrícula 23.674 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As.; Riverside Shipping Services S.A., con sede social en Suipacha N° 72 Piso 5 Oficina "A" de C.A.B.A., inscrita en bajo el número 1760802 de la Inspección General de Justicia; celebraron el compromiso previo de fusión el 09/10/20, aprobado por asambleas de ambas sociedades celebradas el 16/10/20 por el que Alpemar S.A. absorbe a Riverside Shipping Services S.A. la que se disuelve sin liquidarse. Alpemar S.A. aumenta su capital a \$420.000, siendo su activo al 31/08/20 de \$449.862.630,54 y pasivo de \$217.305.786,12. Riverside Shipping Services S.A. activo al 31/08/20 \$247.953,58 y pasivo \$4.284.020,12. Oposición de acreedores en Francia N° 190 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. de lunes a viernes de 10 hs. a 16 hs. Flavio Marassi, Presidente.

feb. 10 v. feb. 12

GOLF COUNTRY S.A.

POR 3 DÍAS - Golf Country S.A. CUIT 30-68659684-9 inscrita en DPPJ matr. 45601 Leg. 83888, calle 33 N° 326 Santa Teresita pdo. de La Costa, por AGE del 20/11/2020 se redujo el capital en \$126.000 quedando el mismo en \$54.000, se ref. Art. 4. Edo. Patrimonial al 31/10/2020 activo \$3.857.549,32 pasivo \$51.120, desp. de la reducc. activo \$758.196,05 pasivo \$51.120, oposiciones de Ley en la sede social. María Soledad Bonanni, Escribana.

feb. 11 v. feb. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2019.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 268, Parc. 1-c.

Titular: ETELVINA FILOMENA VANEGAS.

Beneficiario: Fernando Walter Sanz.

2- Expediente: 2147-060-1-18/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Ch. 655, Mza. 655-e, Parc.15.

Titular: RAMON SEVILLANO.

Beneficiario: Victor Ignacio Chaperon y Nazarena Argentina Soler.

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc.16-a.

Titular: JOSE ANTONIO OLLE y HERMINDA AURELIA BARRACO.

Beneficiario: Luis Hopua.

4- Expediente: 2147-060-1-30/2014.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 354, Parc.5-d.

Titular: HECTOR GARCIA y JOSEFA MARTINEZ.

Beneficiario: Alicia Gisela Quiroga.

Lidia Rossi, Notaria

feb. 11 v. feb. 17



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
